

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Escuela de Investigaciones Policiales**

**APRUEBA** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, de Licitación Pública, para proveer los **“SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021”**, de la Policía de Investigaciones de Chile.

**RESOLUCION EXENTA N° 23. - 1**

**SANTIAGO, 27 ENE 2021**

**VISTOS:**

a) Lo establecido en la Ley N° 18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, modificada por Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus respectivos Reglamentos Complementarios.

b) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 5, de Defensa, de 1982, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales, y lo prescrito en el Decreto Supremo N° 61, de Defensa, de 1981, que aprobó el Reglamento de Inversión y Administración de Fondos de la Escuela de Investigaciones Policiales.

c) La Orden N° 6, de fecha 26.ENE.021, de la Dirección Escuela, que crea la Comisión Técnica, para proveer los **“SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021”**.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar Servicios de Salud Médicos, para atención de Aspirantes y Postulantes de la Escuela de Investigaciones Policiales, de la Policía de Investigaciones de Chile, durante el año 2021, de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- La Certificación de fecha 25.ENE.021, del Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALÁN, del Departamento Administrativo Escuela, certificando que, efectuada la consulta al Catálogo de Convenio Marco, los servicios requeridos no se encuentran disponibles, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

3.- Acta del Comité de Adquisiciones, de fecha 26.ENE.021, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas para proveer el servicio requerido.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado a Propuesta Pública que regulan el llamado a Licitación Pública, para proveer los **“SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021”**, de la Policía de Investigaciones de Chile, y que se transcriben a continuación:



**ÍNDICE GENERAL**

**INTRODUCCIÓN**

**PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN**

**TÍTULO I: GENERALIDADES:**

CAPÍTULO I : OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

**TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES**

CAPÍTULO II : DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III : DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1 : De la Entidad Licitante

Párrafo 2 : De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Párrafo 2 : Unión Temporal de Proveedores.

CAPÍTULO IV : OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V : ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 3 : Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 4 : De las Ofertas

Párrafo 5 : Garantía de Seriedad de la Oferta

Párrafo 6 : Apertura de las Ofertas

Párrafo 7 : Evaluación de las Ofertas

Párrafo 8 : Resolución del Proceso

**PARTE II: NORMAS DE LA CONTRATACIÓN**

**TÍTULO III: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

CAPÍTULO VI : DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 9 : Características

Párrafo 10 : Formalización

Párrafo 11 : Régimen Comunicacional

Párrafo 12 : Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista.

Párrafo 12 bis: Modificaciones de las Obligaciones.

Párrafo 13 : Forma y modo del Pago por la Entidad Licitante.

Párrafo 14 : Término Anticipado de la Contratación.

CAPÍTULO VII : DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

Párrafo 15 : De los incumplimientos

Párrafo 16 : Procedimientos sancionatorios

CAPÍTULO VIII : GARANTÍAS CONTRACTUALES

**PARTE III: ANEXOS BASES**

ANEXO 1 : CRONOGRAMAS

ANEXO 2 : DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE.

ANEXO 3 : FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ANEXO 4 : TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE  
EVALUACIÓN DE OFERTAS.

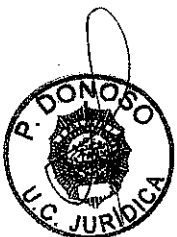
ANEXO 5 : DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO 6 : IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DECLARACIONES  
JURADAS.

ANEXO 7 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 8 : PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

**LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO  
QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.  
LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES  
SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE  
EVALUACIÓN DE OFERTAS"**



## INTRODUCCIÓN:

<b>SERVICIOS A CONTRATAR</b>	<p><b>La Escuela de Investigaciones Policiales requiere contratar a una empresa que preste los siguientes servicios:</b></p> <p>a) Servicios de Salud Externo de los Aspirantes, a fin de cubrir las necesidades médicas que no es posible cubrir con el personal institucional y los servicios relacionados con dicho giro, acorde a requerimientos señalados en Bases y Especificaciones Técnicas.</p> <p>b) Asimismo, busca contratar la prestación de Servicios Médicos para Postulantes a Aspirantes a Oficial Policial Profesional de Línea, considerándose dentro de las etapas de evaluación la "Evaluación Médico-Dental", las que deberán ser programadas en el lugar, día, hora, condiciones y tiempo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y que tienen por objeto constatar si el Postulante posee o no "Salud compatible con la función Policial", dentro del marco de la Selección del Proceso de Admisión para el "Curso de Aspirante a Oficial Profesional de Línea OPPL, promoción 2022-2025, de la Escuela de Investigaciones Policiales".</p>
<b>NECESIDADES QUE SE BUSCAN SATISFACER</b>	<p><b>La Entidad licitante busca satisfacer las siguientes necesidades:</b></p> <p>a) Proveer el Servicios de Salud Externo a los Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales, durante el año 2021, dicho servicio se prestará tanto en las instalaciones de este Plantel (el que posee la infraestructura y equipamiento adecuado), como fuera de éste, de acuerdo a las necesidades del servicio, de acuerdo al anexo N° 7 N° 4.</p> <p>b) Considerando que la atención de salud al personal Institucional debe mantenerse sin alteraciones, es necesario de apoyo externo para dar cumplimiento al proceso de admisión, apoyo que consistirá en servicios médicos, de horario completo, para 5 especialidades y servicios de 2 técnicos, contando con la cantidad de especialistas idóneos para la realización de la gran cantidad de exámenes de salud. La atención médica se realizará a 900 Postulantes, cada uno de los cuales, debe ser evaluado en las 7 áreas a evaluar (5 especialidades y 2 servicios técnicos), en concordancia a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 20.584 de la Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL).</p>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO DISPONIBLE Y ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<p><b>\$120.000.000-, Impuestos Incluidos, desglosado en:</b></p> <p>\$90.000.000.- Para el Servicio de Aspirantes \$30.000.000.- Para el Servicio de Postulantes</p> <p><b><u>(NINGÚN MONTO PUEDE SOBREPASAR MÁXIMO A OFERTAR, BAJO SANCIÓN DE INADMISIBILIDAD)</u></b></p>
<b>VIGENCIA DEL SERVICIO</b>	<p><b>Fechas estimadas de Inicio y Término</b> -Para Atención de Aspirantes: 22.FEB.021 y el 24. DIC.021. -Para Atención de Postulantes: 27.SEP.021 al 27.OCT.021.</p>
<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	<p><b>VER ANEXO N° 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".</b></p>



**PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN**  
**TÍTULO I: GENERALIDADES:**  
**CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**

**Art. 1. Convocatoria:** La Entidad Licitante indicada en el Anexo 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante", convoca a la presente Licitación Pública para la contratación que indicada en la tabla anterior, en la cantidad y características que se señalan en el Anexo 7 "Especificaciones Técnicas" de estas Bases.

**Art. 2. Normativa aplicable:** Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y por las leyes de la República de Chile y, cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Art. 3. Confidencialidad (ESENCIAL):** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta Licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Art. 4. Aceptación de condiciones y normas integradas:** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases". El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 5. Prohibición de cesión:** Los oferentes y el Contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 6. Costos y riesgos:** Serán de cargo del Contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

**Art. 7. Plazos:** Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo N° 1 "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundamentalmente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 5 días hábiles adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**Art. 8. Bases administrativas:** Este documento contiene, de manera general o particular, etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

**Art. 9. Especificaciones técnicas Anexo N° 7 y Clasificación de los Requerimientos Contractuales:** Las Especificaciones Técnicas son un documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los servicios y/o bienes a contratar, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación. Los requerimientos se clasifican en:

- a) **Requerimientos técnicos Obligatorios y No evaluables:** Aquellos que deben cumplir forzosamente las ofertas de los oferentes, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta. Estos requerimientos no serán evaluados. Lo anterior no obsta que el oferente pueda mejorar el requerimiento, pero dicha mejora no será considerada para una mejor evaluación de su oferta sin perjuicio de resultar vinculante para efectos de la contratación en caso de ser adjudicada, por ser parte de la oferta.
- b) **Requerimientos o Incumplimientos técnicos Esenciales:** Aquellos, cuyo incumplimiento durante la relación contractual, acarrea como consecuencia irreversible, la terminación anticipada del contrato por su incumplimiento.
- c) **Requerimientos obligatorios y evaluables:** Aquellos los que son de carácter mínimo y mejorables por las ofertas de los oferentes, cuyo aumento o mejoría será objeto de evaluación en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas.
- d) **Requerimientos no obligatorios y evaluables:** Aquellos no obligatorios que de ser presentados serán evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas.

**Art. 9 bis. Formalidad de las garantías:** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento **físico o electrónico**, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista (con la glosa al dorso o acompañada con una declaración jurada), depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en Anexo N° 1 "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice. En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar incorporada en el documento, sea esto en el anverso, reverso o por declaración jurada adjunta.

## TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

**Art. 10. Portal Mercado público:** Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, etapas de la Licitación, requerimiento, eventuales modificaciones a las Bases, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente, proceso y resultados que sean considerados para la debida inteligencia de las partes involucradas y para la resolución del proceso.

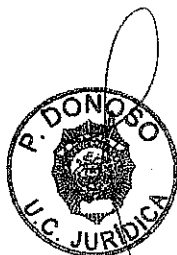
**Art. 11. Sistema de comunicación y notificaciones:** Toda comunicación a los Oferentes en el proceso, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante.

**Art. 12. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación:** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

### CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### Párrafo 1. La Entidad Licitante

**Art. 13. De la Entidad Licitante:** Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:



a. **Comisión Evaluadora:** Ente colegiado conformado por los funcionarios que se indican en el Anexo 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante", encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 4 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. **Coordinador contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N°2, "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en el **Párrafo 11 de estas Bases, "Régimen Comunicacional del Contrato"**. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. **Dependencia custodia de garantías:** es la dependencia indicada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, que caucione obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y proveedor para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.**

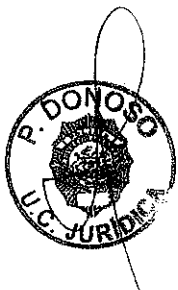
**Art. 14. Oferentes, adjudicatario y Contratista:** Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de contratar pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 15. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar:** Los interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado, deben ajustarse a lo establecido en el Artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de formalizarse la relación contractual, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 últimos años, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de la [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

#### **Párrafo 2. Unión Temporal de Proveedores**

**Art. 15 bis. Requisitos:** Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

- a) Si el monto estimado de la contratación según la PDI es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP deberá obligatoriamente estar constituida mediante escritura pública, al momento de la contratación.
- b) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:
  1. El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Público.
  2. El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual si existiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
  3. Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante derivadas de la presente licitación y del ulterior contrato.
  4. Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.



5. Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. La Entidad Licitante pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.
- c) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.
- d) Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 9 bis de estas bases.
- e) Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.

**Art. 15 ter. Término Anticipado:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

1. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
2. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
3. La disolución de la UTP.
4. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Entidad Licitante, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la Entidad Licitante, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar ofertas en esta licitación en forma individual.

#### CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

**Art. 16. Objeto de la licitación:** La especificación de la contratación objeto de la presente licitación, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas.

**Art. 17. Monto y mecanismo de la licitación:** Se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública de la cantidad de UTM señalada en el anexo N°1 "Cronograma".

**Art. 18. Presupuesto máximo disponible y estimado del contrato:** La Entidad Licitante estima que el monto del contrato asciende a la cifra indicada en la Introducción de estas Bases, cifra que coincide con el monto máximo a que está dispuesta a pagar la Entidad Licitante, monto máximo que pueden ofertar los oferentes bajo sanción de inadmisibilidad de sus ofertas.

**Art. 19. Plazo Acotado:** El plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en días corridos, es el que se indica en el Anexo N°1 "Cronograma" de estas Bases. Aquellas ofertas que no se ajusten del plazo indicado, serán declaradas inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

#### CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN Párrafo 3. Consultas y Aclaraciones de las Bases

**Art. 20. Plazo para consultas y aclaraciones:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma". En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado. El Documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su



contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas. En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Párrafo 4: De las Ofertas

**Art. 21. Formalidades de presentación de las ofertas:** La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 3: "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS" y cumplir los requisitos y formalidades que se señalan en los artículos siguientes.

**Art. 22. Contenido y presentación de las ofertas:** Las ofertas se compondrán de sus antecedentes técnicos, económicos y administrativos: Toda oferta deberá elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 23. Integridad y vigencia de las oferta:** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes. Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

**Art. 24. Inadmisibilidad de las ofertas:** La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases y en los artículos siguientes, declarándolas inadmisibles o, declarando desierta la Licitación según corresponda, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 19.886.

**Art. 25. Contratación y ofertas a precio fijo:** Esta Licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en el Párrafo 13 de estas Bases "Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante". Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios que componen la contratación, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos ni otorgar indemnización. Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 26. Registro en Chileproveedores:** Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

**Art. 27. Declaraciones juradas:** Todos los Oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, la Declaración Jurada Obligatoria correspondiente, de acuerdo al modelo de Anexo N° 6, "Identificación y Declaraciones Juradas".

**Art. 28. Documentos administrativos:** Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o





digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Art. 29. Presentación de ofertas en soporte papel:** En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será de 2 días hábiles, desde la entrega del certificado de indisponibilidad de acuerdo al Artículo 62 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda, en conformidad al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. Previo a la entrega del sobre cerrado y en el mismo plazo de 24 horas para solicitar el certificado de indisponibilidad, según Anexo N° 1 "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación conteniendo íntegramente la oferta, a la Entidad Licitante, a través de cualquier medio idóneo y comprobable a posterior, manifestando la imposibilidad ocurrida, haber solicitado el certificado y que la oferta será presentada en soporte papel, para efectos que la Entidad Licitante proceda a esperar la documentación. En este caso incluso se permitirá excepcionalmente enviar un correo electrónico al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante". En caso de no existir esta comunicación la Entidad Licitante no aceptará dicha oferta. La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles. Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente. No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

#### **Párrafo 5. Garantía de Seriedad de la Oferta**

**Art. 30. Garantía de seriedad de la oferta:** En el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 9 bis. De estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma". **Cobertura pólizas de seguro:** en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Art. 30 bis. Cantidad de documentos de garantía:** Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

**Art. 30 ter. Lugar y oportunidad de entrega:** El oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta físico, siempre de manera física, en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2 y en el momento indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos, bastará que una copia de ellos se eleve en documento adjunto al portal, en conjunto y en el mismo plazo para la recepción de las ofertas.

**Art. 30 quater. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta:** Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases. A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado. A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado acepte la Orden de Compra. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se acepte la Orden de Compra o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de



su vencimiento antes de la adjudicación. En el caso de declararse desierta la Licitación, se le devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta. Esto sin perjuicio que se cobre esta garantía en el caso señalado en el artículo a continuación.

**Art. 30 quinquies. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas:** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma o desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos o se niegue de forma injustificada o le sea imposible cumplir sus obligaciones nacidas de la adjudicación.

#### **Párrafo 6. Apertura de las Ofertas**

**Art. 31. Apertura electrónica en una etapa:** La apertura de las ofertas, se realizará de manera completa en línea en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y, la apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

#### **Párrafo 7. Evaluación de las Ofertas**

**Art. 32. Evaluación de las ofertas:** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles. La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

**Art. 32 bis. Evaluación Simplificada:** En el evento de que sólo exista una propuesta que sortee satisfactoriamente el análisis de admisibilidad de la/s oferta/s presenta/s, entendiéndose que la propuesta que se encuentre en posición de ser evaluada cumple con los requerimientos obligatorios (Técnicos, Económicos y Jurídicos-Administrativos), se procederá a proponer de inmediato su adjudicación, asignándole el máximo de puntaje dispuesto para los criterios obligatorios evaluables.

**Art. 33. Criterios para desempate:** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **Orden de prelación** entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4, "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 34. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas:** Si se determina que la oferta no cumple con los requerimientos obligatorios de la licitación, será declarada inadmisibles fundadamente y por consiguiente, el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente. Sin embargo, la "Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Finalmente se establece que, ante discordancias entre la ficha del portal en razón de la oferta y los documentos adjuntos, prevalecerán estos últimos para efectos de evaluación y sólo se considerará la ficha en caso de que los datos en evaluación no estén considerados en los adjuntos.



## Párrafo 8. Resolución del Proceso

**Art. 35. Resolución del Proceso:** Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, adjudicando la o las ofertas correspondientes o declarando desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

**Art. 36. Adjudicación simple:** Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, en caso de adjudicarla, lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

**Art. 37. Resolución fundada y Notificación:** Decidida la resolución del proceso, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola a los oferentes participantes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación. En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará el Acta de proposición de la Comisión Evaluadora e informes complementarios, que contengan los análisis y los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas. En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 38. Período de consultas y aclaración:** Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación de la Resolución, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan. Durante este período, las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 39. Efectos de la adjudicación:** El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, suscribir el contrato, aceptar la Orden de Compra, continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) según se indique y en los plazos indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

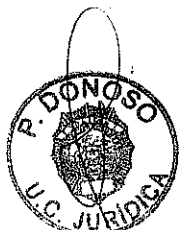
**Art. 40. Readjudicación:** Si el Adjudicatario no colabora, cae en la infracción, imposibilidad o negativa a cumplir sus obligaciones derivadas de la adjudicación, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación y, asimismo, en caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

### PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO TÍTULO III. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Párrafo 9. Características

**Art. 41. Naturaleza de la Contratación:** La relación contractual que se origine de la presente licitación pública consiste en lo especificado en el Anexo N° 1/B "Cronograma del Contrato", el que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases y a la oferta del oferente Adjudicado.

**Art. 42. Subcontratación Laboral:** Se deja constancia que a entender de la Entidad Licitante la presente contratación corresponde a aquella donde Si se configura la subcontratación laboral de que trata el Artículo 183-A del Código del Trabajo, en el caso de los servicios de salud externos que se prestan en la Escuela.

**Art. 43. Vigencia de la Relación contractual / improrrogable:** La relación contractual se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la aceptación de la orden de compra y continuará vigente hasta el agotamiento completo y cabal de las obligaciones contraídas por



el Contratista, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". No se contempla la posibilidad de prórroga de la contratación. Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante. Sin embargo, esta prórroga no debe transformarse en una extensión del plazo de vigencia de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá comenzar con el cumplimiento de sus obligaciones a partir de la notificación por el Portal de la Resolución de adjudicación de ser necesario.

**Art. 44. No cesibilidad de la contratación y subcontratación de servicios (esencial):** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud de la relación contractual contrae. En cuanto a la subcontratación, su situación se indica en el Anexo 1/B "Cronograma del Contrato".

**Art. 45. Competencia jurisdiccional:** Para todos los efectos, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **Párrafo 10. Formalización de la Relación Contractual**

**Art. 46. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del Contrato:** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del **Artículo 16°** de la Ley N° 19.886, en el plazo máximo de días señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", desde la notificación del acto de adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar a la Entidad Licitante toda la documentación legal que le sea requerida, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere. Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante dentro del plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario. Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo N°1/B Cronograma del Contrato, debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario. En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 46 bis. Derechos laborales y previsionales:** El Contratista declarará a solicitud de la Entidad Licitante, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando ante la Entidad Licitante, su estado, acompañando la documentación correspondiente, como certificados, comprobantes y planillas de pago que lo demuestren, de acuerdo a lo señalado en el párrafo del pago de estas Bases. En caso de tener deudas, con el solo hecho de presentar la oferta, se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el **Artículo 4°** de la Ley N° 19.886, esto es, a ponerse al día con los primeros estados de pago originado en la presente licitación. Si el Contratista, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo y la legislación respectiva.

**Art. 47. Almacenamiento:** La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre de la contratación, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### **Párrafo 11. Régimen Comunicacional**

**Art. 48. Régimen comunicacional:** Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento de las obligaciones, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro



de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo de la contratación y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquélla. La calificación de éste radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento en el mismo momento.

**Art. 49. Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N°2, "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia de la relación contractual, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en este párrafo. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

**Art. 50. Coordinador del Contrato del Contratista (esencial):** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse a más tardar al momento de aceptar la Orden de Compra. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

#### **Párrafo 12. Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista**

**Art. 51. Forma de cumplimiento:** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en estas Bases y Oferta adjudicada del Contratista. La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 52. Plazo para cumplimiento:** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, se ajustará a los plazos señalados en las presentes Bases.

**Art. 53. Del personal del contratista:** El Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación, calzado y elementos de protección personal, acordes con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además debe contar con el conocimiento, entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas. Al momento de aceptar la orden de compra, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa con la Entidad Licitante, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". La nómina debe incluir la información señalada en las Especificaciones Técnicas. La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el Contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del contrato y especialmente en las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento con los requerimientos de su trabajo (experiencia insuficiente, no tener exámenes médicos, etc.)
- Por incidentes relacionados con robos, hurtos, drogas o alcohol.
- Incumplimiento de las normas y regulaciones internas de la Entidad Licitante.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma



inmediata de conocida por el Contratista. El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo perjudicando el normal desempeño de las funciones. En el evento en que ocurran pérdidas de objetos de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del Edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos, hurtos, etc. y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan. Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si impide o entorpece directa o indirectamente funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante. La empresa deberá tener presente que de adjudicarse la propuesta, debe presentar documentos que acrediten los requisitos que se señalan para el personal y que formarán parte de los antecedentes del contrato.

#### **Párrafo 12 bis. Modificaciones de las Obligaciones**

**Art. 53 bis. Modificaciones:** La Entidad Licitante podrá disponer la modificación de las obligaciones contractuales, vale decir, después de que se suscriba el contrato, siempre de forma fundada y en consideración a un mejor logro de los objetivos de la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en este artículo, se realizarán previa cotización y aprobación por Resolución fundada totalmente tramitada, la modificación se ajustará al artículo 77, del Reglamento de Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

#### **Párrafo 13. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 54. Forma de Pago:** La Entidad Licitante se compromete a pagar al Contratista de acuerdo al siguiente detalle:

Para los servicios médicos externo para Aspirantes: A pagar por los servicios efectivamente prestados, en la forma indicada en el Anexo N° 1 "Cronograma", previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante de la Factura detallada. El Contratista debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita. Para tales efectos, el Contratista deberá entregar, previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:

- a) Factura detallada a nombre de la Entidad Licitante, señalada en el Anexo N° 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante". Detalle debe indicar por separado el Número de Servicios Efectivamente Prestados.
- b) Acompañar en caso de haber sufrido modificación nómina del personal que labora directa o indirectamente para los servicios contratados, incluyendo la de los subcontratistas, actualizadas.
- c) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con todos sus trabajadores. En caso de subcontratación, mismo certificado de sus subcontratistas.
- d) En caso de tener empresas subcontratadas, declarar que cumplirá lo establecido en la ley de subcontratación a su respecto, informando a la Entidad las gestiones realizadas para ello.
- e) Si tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886, acompañar declaración señalando el detalle de dichos saldos insolutos.
- f) En caso afirmativo de la letra anterior, acompañar declaración jurada que el estado de pago que factura lo destinará a saldar las deudas que tenga con sus trabajadores y,
- g) En caso de tener que haber presentado la declaración de la letra anterior, en el periodo siguiente, deberá acompañar copias de los comprobantes y planillas de pago de las obligaciones laborales y cotizaciones de seguridad social de todos sus trabajadores y si aún mantiene deudas, nuevamente acompañar la declaración de la letra anterior.

Para los servicios médicos externos de Postulantes: En un solo pago una vez finalizado el servicio.

**Art. 55. Plazo para el Pago:** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente. La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **FACTORING** suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato mediante documento suscrito y remitida por carta certificada, ambas notariales y no existan obligaciones o multas pendientes.



**Art. 56. Anticipos:** En esta licitación no se contemplan ni otorgarán anticipos de ninguna especie.

#### **Párrafo 14. Término Anticipado del Contrato**

**Art. 57. Causales de término anticipado de contrato:** La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, y en cualquier momento, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** mientras esté pendiente la entrega del servicio o bienes por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Artículo 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. Se entenderá especialmente este tipo de situación el caso los actos de autoridad que no sean la autoridad contratante; **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** Si éste cayere en insolvencia notoria, entendiéndose por tal la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior, salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de la Entidad Licitante. **c. Mutuo acuerdo:** Siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** Se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 16 de estas Bases. **e. Convenio marco sobreviviente:** Si el Contratista, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Caso del inciso 2° del artículo 4° de la Ley 19.886:** Si el Contratista no cumple lo establecido en el referido inciso tras habersele exigido por la Entidad Licitante.

### **CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES**

#### **Párrafo 15. De los Incumplimientos**

**Art. 58. Clasificación de los incumplimientos:** Éstos se clasificaran en Graves y Leves.

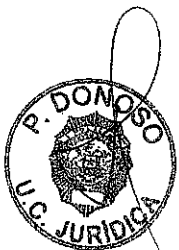
- a. Graves:** Aquéllos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases, y especialmente los incumplimientos que se señalan en el Anexo N°1 Cronograma del Contrato.
- b. Leves:** Aquéllos que afecten obligaciones del Contratista o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquéllas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el Contratista en su oferta, pero no solicitados expresamente en Bases.

**Art. 59. Fuerza mayor y caso fortuito:** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Artículo 45° del Código Civil. Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 3 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada de la relación contractual.

#### **Párrafo 16. Procedimientos sancionatorios**

**Art. 60. Reproche Administrativo:** El Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, al momento de detectar incumplimientos del contratista, deberá enviar una comunicación al Coordinador de Contrato de aquél, efectuando el o los reproches, describiendo de forma clara y precisa el incumplimiento detectado, con mención expresa del requerimiento de Bases que se incumplió.

**Art. 61. Descargos:** Efectuado el reproche administrativo, el contratista deberá formular sus descargos a los mismos, por escrito y de forma fundada, dentro de un plazo de 10 días hábiles. La Empresa podrá solicitarle una extensión del plazo de forma fundada y prudente, para la respuesta. Solo una vez ocurrido lo anterior y, siempre que a juicio del Coordinador persista el reproche por el incumplimiento, porque el Contratista no haya respondido dentro



de plazo o, las excusas no sean atendibles, el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante solicitará aplicación de la correspondiente sanción.

**Art. 62. Terminado anticipado por incumplimiento grave o incapacidad para cumplir:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, calificado por la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término a la relación contractual haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, la Entidad Licitante le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En ambos casos, la resolución de la Entidad se efectuará previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente ante el reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el término anticipado de la contratación, se funde en incumplimiento grave o incapacidad para cumplir, la resolución que ponga fin a la contratación deberá contemplar el fin de las obligaciones no antes de 60 días corridos, período en el cual el contratista deberá seguir cumpliendo sus obligaciones.

**Art. 63. Multas por incumplimientos leves:** La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en Bases, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado.

**Art. 64. Montos de las multas:** Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases. Las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases dependerán del tipo de incumplimiento leve que se haya configurado, esto según Anexo 1/B "Cronograma del Contrato". Sin perjuicio de lo anterior, las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases, en ningún caso superarán el porcentaje indicado en el mencionado anexo.

**Art. 65. Pago de multas:** La Resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente. El Contratista deberá pagar la multa correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles en la forma que se indique en la Resolución fundada que las aplique quede firme, en el equivalente en moneda nacional al día de pago efectivo. Asimismo, de aplicarse multas leves, y no ser pagadas en el plazo establecido, serán descontadas de los respectivos estados de pago. Si por cualquier circunstancia no se ha cubierto el valor total de las multas, el saldo debe descontarse del pago final.

**Art. 66. Recursos:** La Resolución que imponga una multa o término de la contratación, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente en su domicilio. El Contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N° 19.880. El Contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni consumará el término anticipado de la relación contractual, debiendo continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.

## CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Art. 67. Responsabilidad ante terceros (esencial):** El Contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito. Asimismo el Contratista responderá por los daños Directos e Indirectos, personales y/o materiales causados a los funcionarios, alumnos o a los bienes o infraestructura de la Entidad Licitante, o a terceros, por dolo o culpa propia o de sus trabajadores o de su personal. Deberá tomar los resguardos o medidas conducentes a prevenir lo anterior, y en caso de ocurrir, responder de la manera más expedita posible. Del mismo modo deberá responder por accidentes del trabajo de su personal. Asimismo el contratista será responsable y estará obligado, de su cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas y a sus bienes, que se produjeran con motivo o derivados del dolo o negligencia, acciones u omisiones, imputables o de responsabilidad del contratista, de personas que actúen en su representación o de sus dependientes y subcontratistas. El contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar





cualquier daño a la propiedad ajena o terceras personas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá contratar, si así lo estima conveniente, pólizas de seguro de daños ante terceros. De contratar tal póliza, deberá informarlo y acreditarlo al momento de presentar la factura para pago al coordinador de contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 68. Garantías de fiel cumplimiento del contrato:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", deberá presentar los documentos en garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, que se requieren en el referido Anexo, de aquellos señalados y que cumpla con las características del artículo 9 bis de estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por los montos en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma". **Cobertura pólizas de seguro:** en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores o de sus subcontratistas y el pago de multas.

**Art. 69. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el párrafo 15 "de los incumplimientos" y 16 "Procedimientos Sancionatorios" de estas Bases, o causales de término anticipado del contrato, imputables al Contratista, señalados en el Párrafo 14 de estas Bases "Término Anticipado del Contrato".
- b. Incumplimiento del Contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma y en caso que subsista la relación contractual, se procederá a la devolución del saldo contra entrega de una nueva garantía de acuerdo al Artículo siguiente.

**Art. 70. Nueva garantía de fiel cumplimiento:** En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, y siempre que el contrato subsista, se procederá a devolver el saldo al Contratista contra entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde la notificación al Contratista del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en el párrafo 16 de estas Bases "Procedimientos Sancionatorios". La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 5 días. Es decir es una obligación **esencial, en cuyo caso, el saldo pasara a beneficio fiscal.**

**Art. 71. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al Contratista se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas, especialmente la de encontrarse al día en el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y los trabajadores contratados en los dos últimos años. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las mismas condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**PARTE III: ANEXOS BASES  
ANEXO 1: CRONOGRAMAS  
A: CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	27.ENE.021
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1.000 E INFERIOR A 5.000 UTM, LEY N° 18.928. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	27.ENE.021
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	03.FEB.021
5	RESPUESTAS	05.FEB.021
6	<b>GARANTÍA SERIEDAD OFERTA</b>  -NOMBRE: ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, RUT 60.506.012-9 -PLAZO: HASTA EL DIA DEL CIERRE DE OFERTAS A LAS 12:00 HRS. -MONTO: \$3.000.000.- -VIGENCIA: 17.MAY.021 -GLOSA: Garantía Seriedad Oferta Licitación ID 1080936-4-LQ21	
7	CIERRE OFERTA PORTAL	16.FEB.021
8	APERTURA OFERTA TÉCNICO Y ECONÓMICA	16.FEB.021
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	16.MAR.021
10	PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN al correo: <a href="mailto:p.donos@escuelapdi.cl">p.donos@escuelapdi.cl</a> .  <u>(Durante Licitación, está prohibida toda comunicación que no se ajuste estrictamente a Bases, bajo sanción de inadmisibilidad de la oferta respectiva)</u>

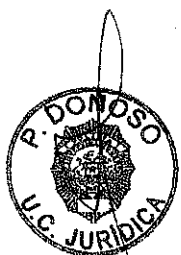
## B: CRONOGRAMA DEL CONTRATO

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	<b>PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES</b>	5 DIAS HÁBILES DESDE ADJUDICACIÓN
2	<b>GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO</b>	-NOMBRE: ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, RUT 60.506.012-9 - PLAZO: 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL - MONTO: 10 % DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO. -VIGENCIA: 23.ABR.022. -GLOSA: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO ID 1080936-4-LQ21.
3	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	4 DÍAS HÁBILES DESDE ENVIADO A ADJUDICATARIO
4	<b>ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA</b>	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A CONTRATISTA.
5	<b>NÓMINA DE TRABAJADORES</b>	3 DIAS HÁBILES DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
6	<b>DURACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b><u>Fechas estimadas de Inicio y Término (todas fechas inclusive)</u></b>  -Para Atención de Aspirantes en la Escuela: 22.FEB.021 y el 24.DIC.021.  - Para Atención de Postulantes a la Escuela: 27.SEP.021 al 27.OCT.021.
7	<b>MULTAS CONTRACTUALES</b>	<b><u>Multas Servicios para Atención de Aspirantes:</u></b>  a) Para el caso que uno o más profesionales que figuren en nómina no se presente a la hora de inicio de las evaluaciones médicas, la empresa contratista será sancionada con una multa de 2 UTM., por cada hora de retraso en el inicio del servicio, entiendo asistencia a la jornada a partir de la hora 1. b) Para el caso en que exista un retraso en el inicio de la prestación de servicios en la fecha acordada en el contrato o ejecutar los servicios contratados, la empresa contratista será sancionada con una multa de 4 UTM. c) Para el caso que un facultativo médico o técnico no concurra durante una jornada a prestar sus servicios, la empresa adjudicada será sancionada con una multa de 5 UTM., por cada día de inasistencia, con un tope máximo de tres días, de persistir la inasistencia de uno o más personas, se facultará a la entidad licitante para poner término al contrato. d) Para los incumplimientos leves o no críticos en general, excepto atrasos, las multas por cada evento o incumplimiento, son de 1 UTM. e) Por incumplimientos de plazos, por cada hora la multa será de 0,1 UTM.  <b><u>Multas Servicios para Atención de Postulantes:</u></b>  a) Para el caso que uno o más profesionales que figuren en nómina no se presente a la hora de inicio de las evaluaciones médicas, la empresa contratista será sancionada con una multa de 3 UTM., por cada hora de retraso en el inicio del servicio, entiendo asistencia a la jornada a partir de la hora 1. b) Para el caso en que exista un retraso en el inicio de la prestación de servicios en la fecha acordada en el contrato o ejecutar los servicios contratados, la empresa contratista

		<p>será sancionada con una multa de 5 UTM.</p> <p>c) Para el caso que un facultativo médico no concurra durante una jornada a prestar sus servicios, la empresa adjudicada será sancionada con una multa de 25 UTM., por cada día de inasistencia, con un tope máximo de tres días, de persistir la inasistencia de uno o más personas, se facultará a la entidad licitante para poner término al contrato.</p> <p>d) En caso que el especialista o facultativo médico, al término de cada evaluación, no firme o no consigne con su respectivo timbre de registro (Nombre, Rut, Especialidad y Registro de Colegio Médico) en la ficha del postulante evaluado su aptitud médica, será sancionado con una multa de 1 UTM por cada informe que no cumpla estos requisitos.</p> <p>e) Si el especialista entrega detalles de los resultados de la evaluación en forma directa a los postulantes, será sancionada con una multa de 5 UTM,</p> <p>f) Para los incumplimientos leves o no críticos en general, excepto atrasos, las multas por cada evento o incumplimiento, son de 1,5 UTM.</p> <p>g) Por incumplimientos de plazos, por cada hora la multa será de 0,5 UTM.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las multas que podrá aplicar tanto para el servicio de Aspirantes como Postulantes, en ningún caso superarán el 10% del valor del contrato.</p>
8	<b>INCUMPLIMIENTOS GRAVES DEL CONTRATISTA</b>	<p>a) En caso de negativa injustificada a iniciar las prestaciones de los servicios.</p> <p>b) Que el contratista utilice practicantes o similares para cubrir los servicios.</p> <p>c) Un retraso imputable mayor a 3 días en el inicio de los servicios.</p> <p>d) Interrupción, imputable e injustificada, de los servicios total mayor a 2 días.</p> <p>e) La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y coordinación.</p> <p>f) Asimismo, aquellas situaciones que de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice de forma irreversible.</p> <p>g) Acumulación de más de 05 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.</p>
9	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p><b>1) Servicio para Atención de Aspirantes en la Escuela:</b></p> <p>Modalidad mes vencido, por los servicios efectivamente prestados en forma mensual.</p> <p>Los descuentos por no prestaciones deberán ser acompañados un informe del coordinador de contrato, sean estos incumplimientos imputables o no al contratista, y serán descontados de acuerdo a los valores ofertados en el itemizado económico.</p> <p><b>2) Servicio de atención para Postulantes a Oficial Policial Profesional de Línea:</b></p> <p>Modalidad Mes vencido, en un sólo pago una vez finalizado el servicio.</p>
10	<b>FACTURACIÓN</b>	<p>Escuela de Investigaciones Policiales Rut.60.506.012-9 Avda. Gladys Marín N° 5783, Estación Central. Santiago. Giro Administración Pública.</p>

**ANEXO 2:**  
**“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”**

	<b>Información</b>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	ITEM: 22.11.999. “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”. Fondos Internos.
<b>ENTIDAD LICITANTE:</b>	ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
<b>RUT:</b>	60.506.012-9
<b>DOMICILIO:</b>	Avda. Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.
<b>UNIDAD DE COMPRA.</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCIPOL
<b>COMISIÓN EVALUADORA</b>	<p>El personal que integre la Comisión Evaluadora se designará de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Subcomisario Freddy JARA PICÓN, del Departamento de Instrucción.</p> <p>b. Inspector Felipe TORRES CRUCES, del Departamento de Admisión.</p> <p>c. Profesional, Hernaván SALINAS VERDUGO, de la Sección de Enfermería.</p>
<b>COORDINADORES DE CONTRATO LA ENTIDAD LICITANTE:</b>	<p>La Jefa del Departamento de Admisión, Comisaria Katherine RIVILLO MOLINA, y el Jefe de la Sección de Enfermería, Subcomisario Víctor BECERRA RABANAL, o quienes los sucedan o subroguen.</p> <p><b>(Se encuentra prohibido todo contacto con los coordinadores durante el proceso licitatorio, salvo en los casos expresamente establecidos en las Bases)</b></p>
<b>DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRACTUALES.</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES</b> Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.



**ANEXO 3:**  
**“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”**

N°	ITEM	Formalidad
1	<b>FORMALIDAD DE LA OFERTA</b> <b>No obligatorio</b> <b>Evaluable</b>	<p>a. Un solo documento integral con lo señalado en este anexo, extensión *.doc o *.pdf. Puede ser acompañado en la plataforma como of. Técnica, administrativa o económica de forma indiferente. Anexos a la oferta pueden venir por separado.</p> <p>b. Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación.</p> <p>c. El ordenamiento de la información deberá contemplar <b>todos</b> los puntos en el <b>orden</b> que se indica a continuación.</p> <p>d. Adjuntar Identificación del Oferente del Anexo N° 6/C. (como anexo)</p> <p>e. Oferente debe abstenerse de reproducir las Especificaciones Técnicas y limitarse a señalar lo que se solicita en el presente anexo.</p> <p><b><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>
2	<b>REQ. TÉCNICOS</b> <b>Obligatorios</b> <b>No Evaluables</b>	<p>a. La empresa oferente debe tener dentro de su giro la prestación de servicios de salud. Para dar por acreditado este requisito se tendrá a la vista los documentos o información que estén publicados en el Portal Chileproveedores o SII., o en su defecto deberán ser anexados a la oferta.</p> <p>b. Los profesionales deben necesariamente contar con el título de la especialidad solicitada, no siendo aceptable en caso alguno alumnos en práctica o similares.</p> <p>c. Señalar otras características de su oferta no solicitadas. Las cláusulas contradictorias con Bases se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración ni corrección.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas</u></b></p>
3	<b>REQ. ADMINISTRAT.</b> <b>Obligatorios</b> <b>No evaluables</b>	<p>a. Acompañar la Declaración Jurada del Anexo N° 6 que corresponda con todos los datos requeridos, según instrucciones.</p> <p>b. Cumplir además los requisitos establecidos en el Párrafo 4 de estas Bases “De las Ofertas”. Entre otros: documentos administrativos.</p> <p>c. La oferta deberá tener un plazo mínimo de validez de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas. En caso de silencio se entenderá que oferta el mínimo.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas</u></b></p>



4	<b>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS</b> No obligatorio Evaluable	<p>Oferente puede completar y adjuntar Anexo 6/C "Condiciones de empleo y remuneración".</p> <p><b><u>Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas. En caso de omisiones, falta de claridad u errores, directamente se evaluará con 0 puntos los puntos de este criterio afectados. No se aceptará condiciones parciales de lo requerido.</u></b></p>
5	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> Obligatorio Evaluable	<p>Indicar con claridad su oferta económica por el total de lo requerido acompañando el itemizado del anexo N° 8 de estas bases, impuestos incluidos (bruto)</p> <p><b>Monto Bruto total no debe superar Presupuesto Máximo Disponible de acuerdo a lo indicado en la Introducción. Señalar sólo en NÚMEROS.</b></p> <p><b>En el Portal, indicar el total del Itemizado en monto neto (sin impuestos)</b></p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibles. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas</u></b></p>

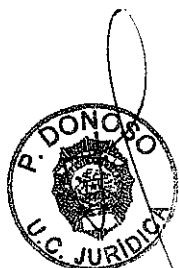


**ANEXO 4:**  
**“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**

<b>4/A TABLA GENERAL</b>			
N°	Criterio	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA	MAX Ptje.
1	<b>FORMALIDAD DE LA OFERTA</b> No obligatorio Evaluable	$X_i = a + b$ a= cumple cabalmente la formalidad del anexo 3 n° 1= 2,5 contiene errores o no se ajusta al formato= 0 b= oferta no necesitó ser corregida ni aclarada = 2,5 debió ser corregida y/o aclarada =0	5
2	<b>REQ. TÉCNICOS</b> Obligatorios No Evaluables	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo N° 3 N° 2.	
3	<b>REQ. ADMINISTRAT.</b> Obligatorios No evaluables	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo N° 3 N° 3	
4	<b>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS</b> No obligatorio Evaluable	$X_i = \frac{a + b + c + d}{4} \cdot 35$ Dónde: a = 1 pts., si todos los trabajadores del equipo de trabajo están contratados por el Código del Trabajo. 0 pts., si no es así. b = 1 pts., si todos los trabajadores del equipo de trabajo ganan más que la suma indicada en el N°3 del Anexo N° 3/C. 0 pts., si no es así. c = 1 pts., si todos los trabajadores del equipo tienen al menos una capacitación en el plazo indicado en el N° 4 del Anexo N° 6/C. 0 pts., si no es así. d = 1 pts., si hay al menos un trabajador en el equipo con alguna de las circunstancias indicadas en el N° 5 del Anexo N° 6/C. 0 pts., si no es así.	35
5	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> Obligatorio Evaluable	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} \cdot 60$ Dónde Yi = Costo en pesos chilenos imp. Incluidos del Itemizado ofertado (Según Anexo N° 8)	60
	<b>PUNTAJE FINAL</b>	Pfi = Es el puntaje final del oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos en los factores evaluados.	100

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.

<b>4/B ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES</b>
5, 4, 1





## **ANEXO 5: "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**

**ADVERTENCIA:** La adjudicataria antes de la firma del contrato, deberá remitir a la Entidad Licitante toda la documentación que le sea requerida, en los plazos que ésta última determine, y de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Tratándose de oferentes personas naturales:**

- Cédula Nacional de Identidad.

**II. Tratándose de oferentes personas jurídicas (S.A., SpA, Ltda., EIRL., entre otras)**

- Escritura o documento de constitución y sus modificaciones más relevantes.
- Escritura o documento en que conste la representación actual y sus facultades.
- Inscripción en el Registro correspondiente.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal (por ambos lados).

**III. Unión temporal de proveedores:**

- Documento público (obligatorio en procesos mayores a 1000 UTM) o privado que dé cuenta de la UTP.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad del representante o apoderado común con poderes suficientes para suscribir el contrato (por ambos lados).

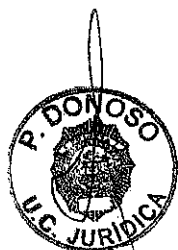


## C.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS

Del equipo de trabajo que se desempeñará en la Entidad Licitante		Cantidad
1	Indicar cantidad total de trabajadores del equipo de trabajo de la empresa que se desempeñarán en dependencias de la Entidad Licitante (sólo titulares, aunque sea jornada parcial)	
2	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo con contrato laboral (Código del Trabajo).	
3	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo que percibirán remuneración bruta por sobre (\$ 700.000)	
4	Cantidad trabajadores del equipo de trabajo con prosecución de estudios, capacitación o perfeccionamiento atingente a la instalación en los últimos 12 meses.	
5	Indicar la cantidad de personas contratadas del grupo de trabajo que tendrá alguna intervención en la instalación con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas. Adjuntar curriculum correspondiente o certificado.	

**Nota:** Las condiciones declaradas serán supervisadas por el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, durante todo el desarrollo del contrato, en caso de incumplimiento, será causal de multa de acuerdo al procedimiento establecido en bases.

|



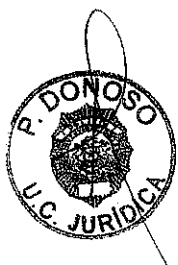
## ANEXO 7: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

I. SERVICIO DE SALUD ASPIRANTES															
Nº	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:														
1	<p><b>ESPECIALIDADES REQUERIDAS Y HORAS ANUALES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL SERVICIO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ESPECIALIDAD</th> <th style="text-align: center;">HORAS ANUALES MÍNIMAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Médico Traumatólogo</td> <td style="text-align: center;">540 horas</td> </tr> <tr> <td>B. Médico General</td> <td style="text-align: center;">552 horas</td> </tr> <tr> <td>C. Matrona</td> <td style="text-align: center;">360 horas</td> </tr> <tr> <td>D. Técnicos de Enfermería Servicio General</td> <td style="text-align: center;">8000 horas</td> </tr> <tr> <td>E. Técnicos de Enfermería Servicio Especial COVID</td> <td style="text-align: center;">2765 horas</td> </tr> <tr> <td>F. Técnicos de Enfermería Servicio Polígono</td> <td style="text-align: center;">558 horas</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIALIDAD	HORAS ANUALES MÍNIMAS	A. Médico Traumatólogo	540 horas	B. Médico General	552 horas	C. Matrona	360 horas	D. Técnicos de Enfermería Servicio General	8000 horas	E. Técnicos de Enfermería Servicio Especial COVID	2765 horas	F. Técnicos de Enfermería Servicio Polígono	558 horas
ESPECIALIDAD	HORAS ANUALES MÍNIMAS														
A. Médico Traumatólogo	540 horas														
B. Médico General	552 horas														
C. Matrona	360 horas														
D. Técnicos de Enfermería Servicio General	8000 horas														
E. Técnicos de Enfermería Servicio Especial COVID	2765 horas														
F. Técnicos de Enfermería Servicio Polígono	558 horas														
2	<p><b>CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>a. La atención de los facultativos (médicos y otros profesionales) debe realizarse en las dependencias de la Enfermería de la Escuela.</p> <p>b. Los anteriores requerimientos de horarios son sin perjuicio de lo señalado respecto a servicios extraordinarios en Bases Administrativas.</p> <p>c. Se exigirá a la Empresa Adjudicada en el otorgamiento del servicio disponibilidad inmediata de los profesionales.</p>														
3	<p><b>DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN TANTO DE PROFESIONALES COMO HORARIOS.</b></p> <p>La necesidad de personal de las distintas especialidades, como la distribución de las horas solicitadas en turnos o jornadas, estará regulada por la Escuela, a través del Coordinador de contrato quien se contactará semanalmente con el coordinador de la empresa adjudicada para la coordinación.</p>														
4	<p><b>SERVICIOS FUERA DEL PLANTEL.</b></p> <p>Según las necesidades del Plantel, podrá destinarse por un número de horas previamente acordado, a ciertos profesionales y Técnicos para prestar sus servicios en un lugar distinto a la Escuela de Investigaciones.</p>														
5	<p><b>REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS A ADJUDICAR.</b></p> <p>Las empresas que postulan a la presente licitación, deberán adjuntar como archivo adjunto, la siguiente información de los profesionales que más abajo se detallan. Es dable señalar que el incumplimiento de este requisito facultará a la entidad licitante, declarar inadmisibles la oferta presentada, quedando esta fuera del proceso licitatorio.</p> <p><b>A. MÉDICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional</li> <li>• Acreditar Especialidad o acreditar experiencia de más de 5 años en la especialidad.</li> <li>• Los profesionales en su especialidad no deben haber sido destituidos de su cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> </ul>														



	<p><b>B. PROFESIONALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional.</li> <li>• Los profesionales en su especialidad no deben haber sido destituidos de su cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> <li>• Para acreditar especialización a lo menos deberá adjuntarse copia de certificado de un Diplomado en el tema o área.</li> </ul> <p><b>C. TÉCNICOS DE ENFERMERÍA SERVICIO GENERAL Y ESPECIAL COVID.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.</li> <li>• No haber sido destituido de cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> </ul> <p><b>D. TÉCNICOS DE ENFERMERÍA SERVICIO POLÍGONO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.</li> <li>• No haber sido destituido de cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> <li>• Acreditar formación en Trauma y RCP o experiencia en Servicios de Urgencia o Rescate.</li> </ul>
6	<p><b>REEMPLAZOS</b></p> <p>El personal que contrate el oferente para que, a su cargo, labore en dependencias de "La Escuela", deberá ser idóneo para el desempeño de su trabajo y poseer antecedentes al día, los que deberán ser entregados a "La Escuela" en una carpeta debidamente ordenada, de libre y fácil acceso.</p> <p>A su turno, "La Escuela" podrá exigir el reemplazo de los trabajadores que considere poco idóneos o que cometieren falta o abusos en el desempeño de su trabajo, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial del contrato derivado de esta licitación, y su incumplimiento pondrá término ipso facto al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de "El Prestador".</p>

II. SERVICIO DE SALUD POSTULANTES	
N°	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:</b>
1	<p><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>La Escuela de Investigaciones Policiales, es la encargada de los procesos de admisión y selección de los postulantes para el Curso de Aspirante a Oficial Policial Profesional de Línea, considerándose dentro de las etapas de evaluación la "<b>Evaluación Médico - Dental</b>", para lo cual la Jefatura Nacional de Salud, conforme al reglamento, es la entidad facultada para acreditar la salud compatible del postulante en el ejercicio de sus funciones y por lo tanto tendrá a su cargo la Selección del Proceso de Admisión para el "<b>Curso de Aspirante a Oficial Policial Profesional de Línea OPPL, promoción 2022-2025, de la Escuela de Investigaciones Policiales</b>".</p> <p>En este contexto, la Sección Enfermería de la Jefatura Nacional de Salud programa, coordina y colabora en la ejecución de este Proceso de Admisión.</p> <p>Para este año son aproximadamente 900 los postulantes a evaluar y en relación a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 20.584 de la Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL), es necesario apoyo externo en lo que se ha definido como cinco áreas de alto riesgo, de acuerdo al grupo etario involucrado y a la realidad epidemiológica país, por lo que deberán ser evaluados a razón de 45 a 40 postulantes por día, cumpliendo con las 4 semanas planificadas para este efecto (23 días hábiles)</p> <p>Considerando que la atención de salud al personal institucional debe mantenerse sin alteraciones, es necesario de apoyo externo para dar cumplimiento al proceso de admisión, apoyo que consistirá en servicios médicos, de horario completo, para cinco especialidades y servicios de dos técnicos (Tens y Técnico Dental).</p>



	<p>En virtud de lo anteriormente señalado, la Escuela desea <b>contratar la prestación necesaria con un solo proveedor de servicios de salud</b> que cumpla con las exigencias y necesidades del plantel.</p>
2	<p><b><u>CONDICIONES DE LOS SERVICIOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos servicios están destinados a la atención de los 900 postulantes.</li> <li>• <b>Fecha referencial</b> de los servicios a contar del 27 de septiembre hasta el 27 de octubre del 2021, ambos días inclusive (Fecha podría ser modificada a requerimiento de la Entidad Licitante, previo aviso a la empresa adjudicada).</li> <li>• La atención de los facultativos (médicos y paramédicos) deberá realizarse en las dependencias de la Jefatura Nacional de Salud, Centro de Salud PDI, ubicado en Brown Norte N° 235, Comuna de Ñuñoa, lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs, y viernes de 16:00 a 20:00 horas (Horarios referenciales que podrían ser modificadas a requerimiento de la Entidad Licitante, previo aviso a la empresa adjudicada)</li> <li>• Los profesionales deben necesariamente contar con el título de la especialidad solicitada, no siendo aceptable en caso alguno alumnos en práctica o similares.</li> <li>• La oferta que no considere la cantidad horas médicas o profesionales establecidas como mínimo obligatorio, su oferta quedará inadmisibles quedando fuera del proceso concursal.</li> <li>• Se exigirá a la Empresa Adjudicada, disponibilidad inmediata de los profesionales en el otorgamiento del servicio.</li> </ul>
3	<p><b><u>ESPECIALIDADES REQUERIDAS Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorrinolaringología</li> <li>• Oftalmología.</li> <li>• Cardiología.</li> <li>• Traumatología</li> <li>• Medicina General</li> <li>• Técnico en Enfermería</li> <li>• Técnico de Odontología</li> </ul> <p>Todas las especialidades deben considerar un mínimo de 16 horas semanales conforme a la fecha del cronograma.</p>
4.	<p><b><u>DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORARIOS.</u></b></p> <p>La distribución de las jornadas, estará regulada por la Jefatura Nacional de Salud de la Policía de Investigaciones de Chile, a través del coordinador del proceso de evaluación, quien se contactará semanalmente con el representante de la empresa adjudicada para la coordinación, en conformidad al siguiente detalle:</p> <p>Se evaluarán 900 postulantes, con médicos externos, en las especialidades de otorrino; oftalmología; cardiología; traumatología; medicina interna, de acuerdo al siguiente cronograma, respetando la evaluación individual y personalizada de cada postulante.</p> <p>Para la <u>especialidad de oftalmología</u>, se requerirá además de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Caja de lentes, que incluya montura de lentes.</li> <li>-Test de Ishihara.</li> <li>-Test de estereopsia con lentes (equipo completo)</li> <li>-Cartilla de lectura.</li> </ul> <p>FECHA REFERENCIAL: 27 de Septiembre al 27 de Octubre del 2021 (La fecha puede ser modificada a requerimiento de la Entidad, previo aviso a la empresa adjudicada)</p>





**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Escuela de Investigaciones Policiales**

**APRUEBA** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, de Licitación Pública, para proveer los **"SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021"**, de la Policía de Investigaciones de Chile.

**RESOLUCION EXENTA N° 23.7**

**SANTIAGO, 27 ENE 2021**

**VISTOS:**

a) Lo establecido en la Ley N° 18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, modificada por Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus respectivos Reglamentos Complementarios.

b) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 5, de Defensa, de 1982, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales, y lo prescrito en el Decreto Supremo N° 61, de Defensa, de 1981, que aprobó el Reglamento de Inversión y Administración de Fondos de la Escuela de Investigaciones Policiales.

c) La Orden N° 6, de fecha 26.ENE.021, de la Dirección Escuela, que crea la Comisión Técnica, para proveer los **"SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021"**.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar Servicios de Salud Médicos, para atención de Aspirantes y Postulantes de la Escuela de Investigaciones Policiales, de la Policía de Investigaciones de Chile, durante el año 2021, de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- La Certificación de fecha 25.ENE.021, del Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALÁN, del Departamento Administrativo Escuela, certificando que, efectuada la consulta al Catálogo de Convenio Marco, los servicios requeridos no se encuentran disponibles, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

3.- Acta del Comité de Adquisiciones, de fecha 26.ENE.021, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas para proveer el servicio requerido.

**RESUELVO:**

1º.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado a Propuesta Pública que regulan el llamado a Licitación Pública, para proveer los **"SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021"**, de la Policía de Investigaciones de Chile, y que se transcriben a continuación:



## ÍNDICE GENERAL

### INTRODUCCIÓN

### PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

#### TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I : OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

#### TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II : DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III : DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1 : De la Entidad Licitante

Párrafo 2 : De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Párrafo 2 : Unión Temporal de Proveedores.

CAPÍTULO IV : OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V : ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 3 : Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 4 : De las Ofertas

Párrafo 5 : Garantía de Seriedad de la Oferta

Párrafo 6 : Apertura de las Ofertas

Párrafo 7 : Evaluación de las Ofertas

Párrafo 8 : Resolución del Proceso

### PARTE II: NORMAS DE LA CONTRATACIÓN

#### TÍTULO III: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO VI : DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 9 : Características

Párrafo 10 : Formalización

Párrafo 11 : Régimen Comunicacional

Párrafo 12 : Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista.

Párrafo 12 bis : Modificaciones de las Obligaciones.

Párrafo 13 : Forma y modo del Pago por la Entidad Licitante.

Párrafo 14 : Término Anticipado de la Contratación.

CAPÍTULO VII : DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

Párrafo 15 : De los incumplimientos

Párrafo 16 : Procedimientos sancionatorios

CAPÍTULO VIII : GARANTÍAS CONTRACTUALES

### PARTE III: ANEXOS BASES

ANEXO 1 : CRONOGRAMAS

ANEXO 2 : DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE.

ANEXO 3 : FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ANEXO 4 : TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE  
EVALUACIÓN DE OFERTAS.

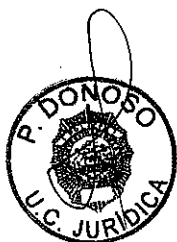
ANEXO 5 : DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO 6 : IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DECLARACIONES  
JURADAS.

ANEXO 7 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 8 : PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO  
QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO Nº 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.  
LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES  
SEÑALADAS EN EL ANEXO Nº 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE  
EVALUACIÓN DE OFERTAS"





## INTRODUCCIÓN:

<b>SERVICIOS A CONTRATAR</b>	<p><b>La Escuela de Investigaciones Policiales requiere contratar a una empresa que preste los siguientes servicios:</b></p> <p>a) Servicios de Salud Externo de los Aspirantes, a fin de cubrir las necesidades médicas que no es posible cubrir con el personal institucional y los servicios relacionados con dicho giro, acorde a requerimientos señalados en Bases y Especificaciones Técnicas.</p> <p>b) Asimismo, busca contratar la prestación de Servicios Médicos para Postulantes a Aspirantes a Oficial Policial Profesional de Línea, considerándose dentro de las etapas de evaluación la "Evaluación Médico-Dental", las que deberán ser programadas en el lugar, día, hora, condiciones y tiempo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y que tienen por objeto constatar si el Postulante posee o no "Salud compatible con la función Policial", dentro del marco de la Selección del Proceso de Admisión para el "Curso de Aspirante a Oficial Profesional de Línea OPPL, promoción 2022-2025, de la Escuela de Investigaciones Policiales".</p>
<b>NECESIDADES QUE SE BUSCAN SATISFACER</b>	<p><b>La Entidad licitante busca satisfacer las siguientes necesidades:</b></p> <p>a) Proveer el Servicios de Salud Externo a los Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales, durante el año 2021, dicho servicio se prestará tanto en las instalaciones de este Plantel (el que posee la infraestructura y equipamiento adecuado), como fuera de éste, de acuerdo a las necesidades del servicio, de acuerdo al anexo N° 7 N° 4.</p> <p>b) Considerando que la atención de salud al personal Institucional debe mantenerse sin alteraciones, es necesario de apoyo externo para dar cumplimiento al proceso de admisión, apoyo que consistirá en servicios médicos, de horario completo, para 5 especialidades y servicios de 2 técnicos, contando con la cantidad de especialistas idóneos para la realización de la gran cantidad de exámenes de salud. La atención médica se realizará a 900 Postulantes, cada uno de los cuales, debe ser evaluado en las 7 áreas a evaluar (5 especialidades y 2 servicios técnicos), en concordancia a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 20.584 de la Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL).</p>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO DISPONIBLE Y ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<p><b>\$120.000.000-, Impuestos Incluidos, desglosado en:</b></p> <p>\$90.000.000.- Para el Servicio de Aspirantes \$30.000.000.- Para el Servicio de Postulantes</p> <p><b><u>(NINGÚN MONTO PUEDE SOBREPASAR MÁXIMO A OFERTAR, BAJO SANCIÓN DE INADMISIBILIDAD)</u></b></p>
<b>VIGENCIA DEL SERVICIO</b>	<p><b>Fechas estimadas de Inicio y Término</b> -Para Atención de Aspirantes: 22.FEB.021 y el 24. DIC.021. -Para Atención de Postulantes: 27.SEP.021 al 27.OCT.021.</p>
<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	<p><b>VER ANEXO N° 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".</b></p>



**PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN**  
**TÍTULO I: GENERALIDADES:**  
**CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**

**Art. 1. Convocatoria:** La Entidad Licitante indicada en el Anexo 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante", convoca a la presente Licitación Pública para la contratación que indicada en la tabla anterior, en la cantidad y características que se señalan en el Anexo 7 "Especificaciones Técnicas" de estas Bases.

**Art. 2. Normativa aplicable:** Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y por las leyes de la República de Chile y, cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Art. 3. Confidencialidad (ESENCIAL):** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta Licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Art. 4. Aceptación de condiciones y normas integradas:** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases". El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 5. Prohibición de cesión:** Los oferentes y el Contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 6. Costos y riesgos:** Serán de cargo del Contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

**Art. 7. Plazos:** Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo N° 1 "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 5 días hábiles adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**Art. 8. Bases administrativas:** Este documento contiene, de manera general o particular, etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

**Art. 9. Especificaciones técnicas Anexo N° 7 y Clasificación de los Requerimientos Contractuales:** Las Especificaciones Técnicas son un documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los servicios y/o bienes a contratar, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación. Los requerimientos se clasifican en:

- a) **Requerimientos técnicos Obligatorios y No evaluables:** Aquellos que deben cumplir forzosamente las ofertas de los oferentes, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta. Estos requerimientos no serán evaluados. Lo anterior no obsta que el oferente pueda mejorar el requerimiento, pero dicha mejora no será considerada para una mejor evaluación de su oferta sin perjuicio de resultar vinculante para efectos de la contratación en caso de ser adjudicada, por ser parte de la oferta.
- b) **Requerimientos o Incumplimientos técnicos Esenciales:** Aquellos, cuyo incumplimiento durante la relación contractual, acarrearán como consecuencia irreversible, la terminación anticipada del contrato por su incumplimiento.
- c) **Requerimientos obligatorios y evaluables:** Aquellos los que son de carácter mínimo y mejorables por las ofertas de los oferentes, cuyo aumento o mejora será objeto de evaluación en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas.
- d) **Requerimientos no obligatorios y evaluables:** Aquellos no obligatorios que de ser presentados serán evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas.

**Art. 9 bis. Formalidad de las garantías:** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento **físico o electrónico**, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista (con la glosa al dorso o acompañada con una declaración jurada), depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en Anexo N° 1 "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice. En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar incorporada en el documento, sea esto en el anverso, reverso o por declaración jurada adjunta.

## TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

**Art. 10. Portal Mercado público:** Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, etapas de la Licitación, requerimiento, eventuales modificaciones a las Bases, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente, proceso y resultados que sean considerados para la debida inteligencia de las partes involucradas y para la resolución del proceso.

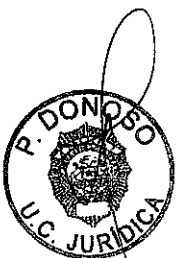
**Art. 11. Sistema de comunicación y notificaciones:** Toda comunicación a los Oferentes en el proceso, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante.

**Art. 12. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación:** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

### CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### Párrafo 1. La Entidad Licitante

**Art. 13. De la Entidad Licitante:** Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:



**a. Comisión Evaluadora:** Ente colegiado conformado por los funcionarios que se indican en el Anexo 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante", encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 4 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

**b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N°2, "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en el **Párrafo 11 de estas Bases, "Régimen Comunicacional del Contrato"**. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

**c. Dependencia custodia de garantías:** es la dependencia indicada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, que caucione obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y proveedor para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

## **Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.**

**Art. 14. Oferentes, adjudicatario y Contratista:** Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de contratar pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 15. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar:** Los interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado, deben ajustarse a lo establecido en el Artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de formalizarse la relación contractual, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 últimos años, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de la [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

## **Párrafo 2. Unión Temporal de Proveedores**

**Art. 15 bis. Requisitos:** Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

- a) Si el monto estimado de la contratación según la PDI es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP deberá obligatoriamente estar constituida mediante escritura pública, al momento de la contratación.
- b) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:
  1. El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Público.
  2. El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual si existiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
  3. Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante derivadas de la presente licitación y del ulterior contrato.
  4. Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.



5. Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. La Entidad Licitante pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.
- c) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.
- d) Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 9 bis de estas bases.
- e) Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.

**Art. 15 ter. Término Anticipado:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

1. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
2. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
3. La disolución de la UTP.
4. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Entidad Licitante, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la Entidad Licitante, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar ofertas en esta licitación en forma individual.

#### CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

**Art. 16. Objeto de la licitación:** La especificación de la contratación objeto de la presente licitación, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas.

**Art. 17. Monto y mecanismo de la licitación:** Se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública de la cantidad de UTM señalada en el anexo N°1 "Cronograma".

**Art. 18. Presupuesto máximo disponible y estimado del contrato:** La Entidad Licitante estima que el monto del contrato asciende a la cifra indicada en la Introducción de estas Bases, cifra que coincide con el monto máximo a que está dispuesta a pagar la Entidad Licitante, monto máximo que pueden ofertar los oferentes bajo sanción de inadmisibilidad de sus ofertas.

**Art. 19. Plazo Acotado:** El plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en días corridos, es el que se indica en el Anexo N°1 "Cronograma" de estas Bases. Aquellas ofertas que no se ajusten del plazo indicado, serán declaradas inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

#### CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

##### Párrafo 3. Consultas y Aclaraciones de las Bases

**Art. 20. Plazo para consultas y aclaraciones:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma". En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado. El Documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su



contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas. En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Párrafo 4: De las Ofertas**

**Art. 21. Formalidades de presentación de las ofertas:** La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 3: "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS" y cumplir los requisitos y formalidades que se señalan en los artículos siguientes.

**Art. 22. Contenido y presentación de las ofertas:** Las ofertas se compondrán de sus antecedentes técnicos, económicos y administrativos: Toda oferta deberá elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 23. Integridad y vigencia de las oferta:** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes. Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

**Art. 24. Inadmisibilidad de las ofertas:** La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases y en los artículos siguientes, declarándolas inadmisibles o, declarando desierta la Licitación según corresponda, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 19.886.

**Art. 25. Contratación y ofertas a precio fijo:** Esta Licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en el **Párrafo 13 de estas Bases "Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante"**. Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios que componen la contratación, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos ni otorgar indemnización. Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 26. Registro en Chileproveedores:** Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

**Art. 27. Declaraciones juradas:** Todos los Oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, la Declaración Jurada Obligatoria correspondiente, de acuerdo al modelo de Anexo N° 6, "Identificación y Declaraciones Juradas".

**Art. 28. Documentos administrativos:** Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o



digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Art. 29. Presentación de ofertas en soporte papel:** En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el **Artículo 62** del Reglamento de la Ley N° 19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del **Artículo 62** que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será de 2 días hábiles, desde la entrega del certificado de indisponibilidad de acuerdo al **Artículo 62 N° 2** del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda, en conformidad al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. Previa a la entrega del sobre cerrado y en el mismo plazo de 24 horas para solicitar el certificado de indisponibilidad, según Anexo N° 1 "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación **conteniendo íntegramente la oferta**, a la Entidad Licitante, a través de cualquier medio idóneo y comprobable a posterior, manifestando la imposibilidad ocurrida, haber solicitado el certificado y que la oferta será presentada en soporte papel, para efectos que la Entidad Licitante proceda a esperar la documentación. En este caso incluso se permitirá excepcionalmente enviar un correo electrónico al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante". En caso de no existir esta comunicación la Entidad Licitante no aceptará dicha oferta. La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles. Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente. No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

#### **Párrafo 5. Garantía de Seriedad de la Oferta**

**Art. 30. Garantía de seriedad de la oferta:** En el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el **Artículo 9 bis**. De estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma". **Cobertura pólizas de seguro:** en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Art. 30 bis. Cantidad de documentos de garantía:** Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

**Art. 30 ter. Lugar y oportunidad de entrega:** El oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta físico, siempre de manera física, en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2 y en el momento indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos, bastará que una copia de ellos se eleve en documento adjunto al portal, en conjunto y en el mismo plazo para la recepción de las ofertas.

**Art. 30 quater. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta:** Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases. A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado. A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado acepte la Orden de Compra. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se acepte la Orden de Compra o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de



su vencimiento antes de la adjudicación. En el caso de declararse desierta la Licitación, se le devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta. Esto sin perjuicio que se cobre esta garantía en el caso señalado en el artículo a continuación.

**Art. 30 quinquies. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas:** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma o desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos o se niegue de forma injustificada o le sea imposible cumplir sus obligaciones nacidas de la adjudicación.

#### **Párrafo 6. Apertura de las Ofertas**

**Art. 31. Apertura electrónica en una etapa:** La apertura de las ofertas, se realizará de manera completa en línea en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y, la apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

#### **Párrafo 7. Evaluación de las Ofertas**

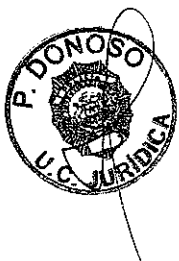
**Art. 32. Evaluación de las ofertas:** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles. La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

**Art. 32 bis. Evaluación Simplificada:** En el evento de que sólo exista una propuesta que sortee satisfactoriamente el análisis de admisibilidad de la/s oferta/s presenta/s, entendiéndose que la propuesta que se encuentre en posición de ser evaluada cumple con los requerimientos obligatorios (Técnicos, Económicos y Jurídicos-Administrativos), se procederá a proponer de inmediato su adjudicación, asignándole el máximo de puntaje dispuesto para los criterios obligatorios evaluables.

**Art. 33. Criterios para desempate:** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al Orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 34. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas:** Si se determina que la oferta no cumple con los requerimientos obligatorios de la licitación, será declarada inadmisibles fundadamente y por consiguiente, el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente. Sin embargo, la "Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Finalmente se establece que, ante discordancias entre la ficha del portal en razón de la oferta y los documentos adjuntos, prevalecerán estos últimos para efectos de evaluación y sólo se considerará la ficha en caso de que los datos en evaluación no estén considerados en los adjuntos.





## Párrafo 8. Resolución del Proceso

**Art. 35. Resolución del Proceso:** Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, adjudicando la o las ofertas correspondientes o declarando desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

**Art. 36. Adjudicación simple:** Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, en caso de adjudicarla, lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

**Art. 37. Resolución fundada y Notificación:** Decidida la resolución del proceso, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola a los oferentes participantes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación. En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará el Acta de proposición de la Comisión Evaluadora e informes complementarios, que contengan los análisis y los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas. En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 38. Período de consultas y aclaración:** Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación de la Resolución, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan. Durante este período, las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 39. Efectos de la adjudicación:** El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, suscribir el contrato, aceptar la Orden de Compra, continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) según se indique y en los plazos indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 40. Readjudicación:** Si el Adjudicatario no colabora, cae en la infracción, imposibilidad o negativa a cumplir sus obligaciones derivadas de la adjudicación, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación y, asimismo, en caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

### PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

#### TÍTULO III. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

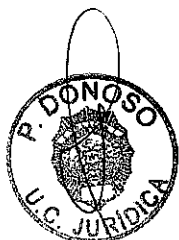
#### CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### Párrafo 9. Características

**Art. 41. Naturaleza de la Contratación:** La relación contractual que se origine de la presente licitación pública consiste en lo especificado en el Anexo N° 1/B "Cronograma del Contrato", el que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases y a la oferta del oferente Adjudicado.

**Art. 42. Subcontratación Laboral:** Se deja constancia que a entender de la Entidad Licitante la presente contratación corresponde a aquella donde si se configura la subcontratación laboral de que trata el Artículo 183-A del Código del Trabajo, en el caso de los servicios de salud externos que se prestan en la Escuela.

**Art. 43. Vigencia de la Relación contractual / improrrogable:** La relación contractual se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la aceptación de la orden de compra y continuará vigente hasta el agotamiento completo y cabal de las obligaciones contraídas por



el Contratista, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". No se contempla la posibilidad de prórroga de la contratación. Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante. Sin embargo, esta prórroga no debe transformarse en una extensión del plazo de vigencia de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá comenzar con el cumplimiento de sus obligaciones a partir de la notificación por el Portal de la Resolución de adjudicación de ser necesario.

**Art. 44. No cesibilidad de la contratación y subcontratación de servicios (esencial):** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud de la relación contractual contrae. En cuanto a la subcontratación, su situación se indica en el Anexo 1/B "Cronograma del Contrato".

**Art. 45. Competencia jurisdiccional:** Para todos los efectos, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **Párrafo 10. Formalización de la Relación Contractual**

**Art. 46. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del Contrato:** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del **Artículo 16°** de la Ley N° 19.886, en el plazo máximo de días señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", desde la notificación del acto de adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar a la Entidad Licitante toda la documentación legal que le sea requerida, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere. Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante dentro del plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario. Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo N°1/B Cronograma del Contrato, debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario. En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 46 bis. Derechos laborales y previsionales:** El Contratista declarará a solicitud de la Entidad Licitante, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando ante la Entidad Licitante, su estado, acompañando la documentación correspondiente, como certificados, comprobantes y planillas de pago que lo demuestren, de acuerdo a lo señalado en el párrafo del pago de estas Bases. En caso de tener deudas, con el solo hecho de presentar la oferta, se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el **Artículo 4°** de la Ley N° 19.886, esto es, a ponerse al día con los primeros estados de pago originado en la presente licitación. Si el Contratista, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo y la legislación respectiva.

**Art. 47. Almacenamiento:** La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre de la contratación, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### **Párrafo 11. Régimen Comunicacional**

**Art. 48. Régimen comunicacional:** Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento de las obligaciones, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro



de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo de la contratación y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquélla. La calificación de éste radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento en el mismo momento.

**Art. 49. Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N°2, "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia de la relación contractual, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en este párrafo. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

**Art. 50. Coordinador del Contrato del Contratista (esencial):** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse a más tardar al momento de aceptar la Orden de Compra. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

#### **Párrafo 12. Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista**

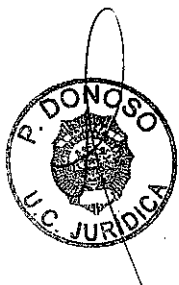
**Art. 51. Forma de cumplimiento:** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en estas Bases y Oferta adjudicada del Contratista. La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 52. Plazo para cumplimiento:** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, se ajustará a los plazos señalados en las presentes Bases.

**Art. 53. Del personal del contratista:** El Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación, calzado y elementos de protección personal, acordes con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además debe contar con el conocimiento, entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas. Al momento de aceptar la orden de compra, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa con la Entidad Licitante, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". La nómina debe incluir la información señalada en las Especificaciones Técnicas. La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el Contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del contrato y especialmente en las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento con los requerimientos de su trabajo (experiencia insuficiente, no tener exámenes médicos, etc.)
- Por incidentes relacionados con robos, hurtos, drogas o alcohol.
- Incumplimiento de las normas y regulaciones internas de la Entidad Licitante.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma



inmediata de conocida por el Contratista. El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo perjudicando el normal desempeño de las funciones. En el evento en que ocurran pérdidas de objetos de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del Edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos, hurtos, etc. y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan. Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si impide o entorpece directa o indirectamente funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

La empresa deberá tener presente que de adjudicarse la propuesta, debe presentar documentos que acrediten los requisitos que se señalan para el personal y que formarán parte de los antecedentes del contrato.

#### **Párrafo 12 bis. Modificaciones de las Obligaciones**

**Art. 53 bis. Modificaciones:** La Entidad Licitante podrá disponer la modificación de las obligaciones contractuales, vale decir, después de que se suscriba el contrato, siempre de forma fundada y en consideración a un mejor logro de los objetivos de la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en este artículo, se realizarán previa cotización y aprobación por Resolución fundada totalmente tramitada, la modificación se ajustará al artículo 77, del Reglamento de Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

#### **Párrafo 13. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 54. Forma de Pago:** La Entidad Licitante se compromete a pagar al Contratista de acuerdo al siguiente detalle:

Para los servicios médicos externo para Aspirantes: A pagar por los servicios efectivamente prestados, en la forma indicada en el Anexo N° 1 "Cronograma", previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante de la Factura detallada. El Contratista debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita. Para tales efectos, el Contratista deberá entregar, previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:

- a) Factura detallada a nombre de la Entidad Licitante, señalada en el Anexo N° 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante". Detalle debe indicar por separado el Número de Servicios Efectivamente Prestados.
- b) Acompañar en caso de haber sufrido modificación nómina del personal que labora directa o indirectamente para los servicios contratados, incluyendo la de los subcontratistas, actualizadas.
- c) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con todos sus trabajadores. En caso de subcontratación, mismo certificado de sus subcontratistas.
- d) En caso de tener empresas subcontratadas, declarar que cumplirá lo establecido en la ley de subcontratación a su respecto, informando a la Entidad las gestiones realizadas para ello.
- e) Si tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886, acompañar declaración señalando el detalle de dichos saldos insolutos.
- f) En caso afirmativo de la letra anterior, acompañar declaración jurada que el estado de pago que factura lo destinará a saldar las deudas que tenga con sus trabajadores y,
- g) En caso de tener que haber presentado la declaración de la letra anterior, en el periodo siguiente, deberá acompañar copias de los comprobantes y planillas de pago de las obligaciones laborales y cotizaciones de seguridad social de todos sus trabajadores y si aún mantiene deudas, nuevamente acompañar la declaración de la letra anterior.

Para los servicios médicos externos de Postulantes: En un solo pago una vez finalizado el servicio.

**Art. 55. Plazo para el Pago:** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente. La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **FACTORING** suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato mediante documento suscrito y remitida por carta certificada, ambas notariales y no existan obligaciones o multas pendientes.



**Art. 56. Anticipos:** En esta licitación no se contemplan ni otorgarán anticipos de ninguna especie.

#### **Párrafo 14. Término Anticipado del Contrato**

**Art. 57. Causales de término anticipado de contrato:** La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, y en cualquier momento, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** mientras esté pendiente la entrega del servicio o bienes por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Artículo 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. Se entenderá especialmente este tipo de situación el caso los actos de autoridad que no sean la autoridad contratante; **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** Si éste cayere en insolvencia notoria, entendiéndose por tal la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior, salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de la Entidad Licitante. **c. Mutuo acuerdo:** Siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** Se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 16 de estas Bases. **e. Convenio marco sobreviniente:** Si el Contratista, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Caso del inciso 2° del artículo 4° de la Ley 19.886:** Si el Contratista no cumple lo establecido en el referido inciso tras habersele exigido por la Entidad Licitante.

### **CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES**

#### **Párrafo 15. De los Incumplimientos**

**Art. 58. Clasificación de los incumplimientos:** Éstos se clasificaran en Graves y Leves.

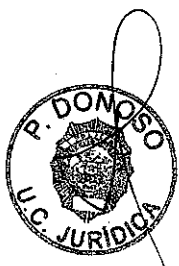
- a. Graves:** Aquéllos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases, y especialmente los incumplimientos que se señalan en el Anexo N°1 Cronograma del Contrato.
- b. Leves:** Aquéllos que afecten obligaciones del Contratista o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquéllas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el Contratista en su oferta, pero no solicitados expresamente en Bases.

**Art. 59. Fuerza mayor y caso fortuito:** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Artículo 45°** del Código Civil. Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 3 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada de la relación contractual.

#### **Párrafo 16. Procedimientos sancionatorios**

**Art. 60. Reproche Administrativo:** El Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, al momento de detectar incumplimientos del contratista, deberá enviar una comunicación al Coordinador de Contrato de aquél, efectuando el o los reproches, describiendo de forma clara y precisa el incumplimiento detectado, con mención expresa del requerimiento de Bases que se incumplió.

**Art. 61. Descargos:** Efectuado el reproche administrativo, el contratista deberá formular sus descargos a los mismos, por escrito y de forma fundada, dentro de un plazo de 10 días hábiles. La Empresa podrá solicitarle una extensión del plazo de forma fundada y prudente, para la respuesta. Solo una vez ocurrido lo anterior y, siempre que a juicio del Coordinador persista el reproche por el incumplimiento, porque el Contratista no haya respondido dentro



de plazo o, las excusas no sean atendibles, el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante solicitará aplicación de la correspondiente sanción.

**Art. 62. Terminado anticipado por incumplimiento grave o incapacidad para cumplir:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, calificado por la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término a la relación contractual haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, la Entidad Licitante le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En ambos casos, la resolución de la Entidad se efectuará previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente ante el reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el término anticipado de la contratación, se funde en incumplimiento grave o incapacidad para cumplir, la resolución que ponga fin a la contratación deberá contemplar el fin de las obligaciones no antes de 60 días corridos, período en el cual el contratista deberá seguir cumpliendo sus obligaciones.

**Art. 63. Multas por incumplimientos leves:** La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en Bases, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado.

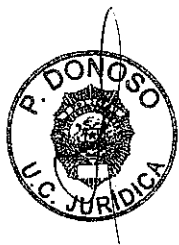
**Art. 64. Montos de las multas:** Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases. Las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases dependerán del tipo de incumplimiento leve que se haya configurado, esto según Anexo 1/B "Cronograma del Contrato". Sin perjuicio de lo anterior, las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases, en ningún caso superarán el porcentaje indicado en el mencionado anexo.

**Art. 65. Pago de multas:** La Resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente. El Contratista deberá pagar la multa correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles en la forma que se indique en la Resolución fundada que las aplique quede firme, en el equivalente en moneda nacional al día de pago efectivo. Asimismo, de aplicarse multas leves, y no ser pagadas en el plazo establecido, serán descontadas de los respectivos estados de pago. Si por cualquier circunstancia no se ha cubierto el valor total de las multas, el saldo debe descontarse del pago final.

**Art. 66. Recursos:** La Resolución que imponga una multa o término de la contratación, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente en su domicilio. El Contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N° 19.880. El Contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni consumará el término anticipado de la relación contractual, debiendo continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.

## CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Art. 67. Responsabilidad ante terceros (esencial):** El Contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito. Asimismo el Contratista responderá por los daños Directos e Indirectos, personales y/o materiales causados a los funcionarios, alumnos o a los bienes o infraestructura de la Entidad Licitante, o a terceros, por dolo o culpa propia o de sus trabajadores o de su personal. Deberá tomar los resguardos o medidas conducentes a prevenir lo anterior, y en caso de ocurrir, responder de la manera más expedita posible. Del mismo modo deberá responder por accidentes del trabajo de su personal. Asimismo el contratista será responsable y estará obligado, de su cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas y a sus bienes, que se produjeran con motivo o derivados del dolo o negligencia, acciones u omisiones, imputables o de responsabilidad del contratista, de personas que actúen en su representación o de sus dependientes y subcontratistas. El contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar



cualquier daño a la propiedad ajena o terceras personas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá contratar, si así lo estima conveniente, pólizas de seguro de daños ante terceros. De contratar tal póliza, deberá informarlo y acreditarlo al momento de presentar la factura para pago al coordinador de contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 68. Garantías de fiel cumplimiento del contrato:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", deberá presentar los documentos en garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, que se requieren en el referido Anexo, de aquellos señalados y que cumpla con las características del artículo 9 bis de estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por los montos en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma". **Cobertura pólizas de seguro:** en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores o de sus subcontratistas y el pago de multas.

**Art. 69. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el párrafo 15 "de los incumplimientos" y 16 "Procedimientos Sancionatorios" de estas Bases, o causales de término anticipado del contrato, imputables al Contratista, señalados en el Párrafo 14 de estas Bases "Término Anticipado del Contrato".
- b. Incumplimiento del Contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma y en caso que subsista la relación contractual, se procederá a la devolución del saldo contra entrega de una nueva garantía de acuerdo al **Artículo** siguiente.

**Art. 70. Nueva garantía de fiel cumplimiento:** En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores; una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, y siempre que el contrato subsista, se procederá a devolver el saldo al Contratista contra entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde la notificación al Contratista del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en el párrafo 16 de estas Bases "Procedimientos Sancionatorios". La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 5 días. Es decir es una obligación **esencial, en cuyo caso, el saldo pasara a beneficio fiscal.**

**Art. 71. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al Contratista se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas, especialmente la de encontrarse al día en el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y los trabajadores contratados en los dos últimos años. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las mismas condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.



**PARTE III: ANEXOS BASES  
ANEXO 1: CRONOGRAMAS  
A: CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1.000 E INFERIOR A 5.000 UTM, LEY N° 18.928. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 1 O SIGUIENTE HÁBIL. ____ HRS.
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DIA 2 O SIGUIENTE HABIL
5	RESPUESTAS	2° DIA O SIGUIENTE HABIL AL TÉRMINO DE PREGUNTAS.
6	<b>GARANTÍA SERIEDAD OFERTA</b>  -NOMBRE: ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, RUT 60.506.012-9 -PLAZO: HASTA EL DIA DEL CIERRE DE OFERTAS A LAS 12:00 HRS. -MONTO: \$3.000.000.- -VIGENCIA: 90 DÍAS DESDE LA APERTURA -GLOSA: "Garantía Seriedad Oferta Licitación <ID>"	
7	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL.
8	APERTURA OFERTA TÉCNICO Y ECONÓMICA	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTA, A LAS ____ HRS.
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 15 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA.
10	PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN al correo: <a href="mailto:p.donosos@escuelapdi.cl">p.donosos@escuelapdi.cl</a> .  <u>(Durante Licitación, está prohibida toda comunicación que no se ajuste estrictamente a Bases, bajo sanción de inadmisibilidad de la oferta respectiva)</u>





## B: CRONOGRAMA DEL CONTRATO

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	<b>PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES</b>	5 DIAS HÁBILES DESDE ADJUDICACIÓN
2	<b>GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO</b>	-NOMBRE: ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, RUT 60.506.012-9 - PLAZO: 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL - MONTO: 10 % DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO. -VIGENCIA: 120 DÍAS DESDE EL TERMINO DE LOS SERVICIOS. -GLOSA: "GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO ID"
3	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	4 DÍAS HÁBILES DESDE ENVIADO A ADJUDICATARIO
4	<b>ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA</b>	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A CONTRATISTA.
5	<b>NÓMINA DE TRABAJADORES</b>	3 DIAS HÁBILES DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
6	<b>DURACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b><u>Fechas estimadas de Inicio y Término (todas fechas inclusive)</u></b> -Para Atención de Aspirantes en la Escuela: <b>22.FEB.021 y el 24.DIC.021.</b>  - Para Atención de Postulantes a la Escuela: <b>27.SEP.021 al 27.OCT.021.</b>
7	<b>MULTAS CONTRACTUALES</b>	<b><u>Multas Servicios para Atención de Aspirantes:</u></b>  a) Para el caso que uno o más profesionales que figuren en nómina no se presente a la hora de inicio de las evaluaciones médicas, la empresa contratista será sancionada con una multa de 2 UTM., por cada hora de retraso en el inicio del servicio, entiendo asistencia a la jornada a partir de la hora 1. b) Para el caso en que exista un retraso en el inicio de la prestación de servicios en la fecha acordada en el contrato o ejecutar los servicios contratados, la empresa contratista será sancionada con una multa de 4 UTM. c) Para el caso que un facultativo médico o técnico no concurra durante una jornada a prestar sus servicios, la empresa adjudicada será sancionado con una multa de 5 UTM., por cada día de inasistencia, con un tope máximo de tres días, de persistir la inasistencia de uno o más personas, se facultará a la entidad licitante para poner término al contrato. d) Para los incumplimientos leves o no críticos en general, excepto atrasos, las multas por cada evento o incumplimiento, son de 1 UTM. e) Por incumplimientos de plazos, por cada hora la multa será de 0,1 UTM.  <b><u>Multas Servicios para Atención de Postulantes:</u></b>  a) Para el caso que uno o más profesionales que figuren en nómina no se presente a la hora de inicio de las evaluaciones médicas, la empresa contratista será sancionada con una multa de 3 UTM., por cada hora de retraso en el inicio del servicio, entiendo asistencia a la jornada a partir de la hora 1. b) Para el caso en que exista un retraso en el inicio de la prestación de servicios en la fecha acordada en el contrato o ejecutar los servicios contratados, la empresa contratista

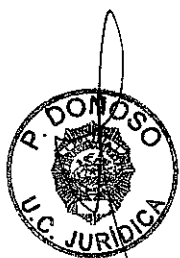


		<p>será sancionada con una multa de 5 UTM.</p> <p>c) Para el caso que un facultativo médico no concorra durante una jornada a prestar sus servicios, la empresa adjudicada será sancionada con una multa de 25 UTM., por cada día de inasistencia, con un tope máximo de tres días, de persistir la inasistencia de uno o más personas, se facultará a la entidad licitante para poner término al contrato.</p> <p>d) En caso que el especialista o facultativo médico, al término de cada evaluación, no firme o no consigne con su respectivo timbre de registro (Nombre, Rut, Especialidad y Registro de Colegio Médico) en la ficha del postulante evaluado su aptitud médica, será sancionado con una multa de 1 UTM por cada informe que no cumpla estos requisitos.</p> <p>e) Si el especialista entrega detalles de los resultados de la evaluación en forma directa a los postulantes, será sancionada con una multa de 5 UTM,</p> <p>f) Para los incumplimientos leves o no críticos en general, excepto atrasos, las multas por cada evento o incumplimiento, son de 1,5 UTM.</p> <p>g) Por incumplimientos de plazos, por cada hora la multa será de 0,5 UTM.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las multas que podrá aplicar tanto para el servicio de Aspirantes como Postulantes, en ningún caso superarán el 10% del valor del contrato.</p>
8	<b>INCUMPLIMIENTOS GRAVES DEL CONTRATISTA</b>	<p>a) En caso de negativa injustificada a iniciar las prestaciones de los servicios.</p> <p>b) Que el contratista utilice practicantes o similares para cubrir los servicios.</p> <p>c) Un retraso imputable mayor a 3 días en el inicio de los servicios.</p> <p>d) Interrupción, imputable e injustificada, de los servicios total mayor a 2 días.</p> <p>e) La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y coordinación.</p> <p>f) Asimismo, aquellas situaciones que de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice de forma irreversible.</p> <p>g) Acumulación de más de 05 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.</p>
9	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p><b>1) Servicio para Atención de Aspirantes en la Escuela:</b></p> <p>Modalidad mes vencido, por los servicios efectivamente prestados en forma mensual.</p> <p>Los descuentos por no prestaciones deberán ser acompañados un informe del coordinador de contrato, sean estos incumplimientos imputables o no al contratista, y serán descontados de acuerdo a los valores ofertados en el itemizado económico.</p> <p><b>2) Servicio de atención para Postulantes a Oficial Policial Profesional de Línea:</b></p> <p>Modalidad Mes vencido, en un sólo pago una vez finalizado el servicio.</p>
10	<b>FACTURACIÓN</b>	<p>Escuela de Investigaciones Policiales Rut.60.506.012-9 Avda. Gladys Marín N° 5783, Estación Central. Santiago. Giro Administración Pública.</p>



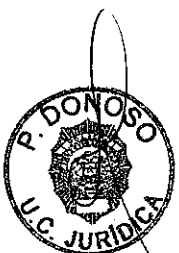
**ANEXO 2:  
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"**

	<b>Información</b>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	ITEM: 22.11.999. "Otros Servicios Técnicos y Profesionales". Fondos Internos.
<b>ENTIDAD LICITANTE:</b>	ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
<b>RUT:</b>	60.506.012-9
<b>DOMICILIO:</b>	Avda. Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.
<b>UNIDAD DE COMPRA.</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCIPOL
<b>COMISIÓN EVALUADORA</b>	El personal que integre la Comisión Evaluadora se designará de acuerdo a lo siguiente:  a. Subcomisario Freddy JARA PICÓN, del Departamento de Instrucción.  b. Inspector Felipe TORRES CRUCES, del Departamento de Admisión.  c. Profesional, Hernaván SALINAS VERDUGO, de la Sección de Enfermería.
<b>COORDINADORES DE CONTRATO LA ENTIDAD LICITANTE:</b>	La Jefa del Departamento de Admisión, Comisaria Katherine RIVILLO MOLINA, y el Jefe de la Sección de Enfermería, Subcomisario Víctor BECERRA RABANAL, o quienes los sucedan o subroguen.  (Se encuentra prohibido todo contacto con los coordinadores durante el proceso licitatorio, salvo en los casos expresamente establecidos en las Bases)
<b>DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRACTUALES.</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES</b> Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.

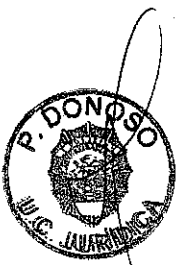


**ANEXO 3:**  
**“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”**

N°	ÍTEM	Formalidad
1	<b>FORMALIDAD DE LA OFERTA</b> <b>No obligatorio</b> <b>Evaluable</b>	<p>a. Un solo documento integral con lo señalado en este anexo, extensión *.doc o *.pdf. Puede ser acompañado en la plataforma como of. Técnica, administrativa o económica de forma indiferente. Anexos a la oferta pueden venir por separado.</p> <p>b. Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación.</p> <p>c. El ordenamiento de la información deberá contemplar <b>todos</b> los puntos en el <b>orden</b> que se indica a continuación.</p> <p>d. Adjuntar Identificación del Oferente del Anexo N° 6/C. (como anexo)</p> <p>e. Oferente debe abstenerse de reproducir las Especificaciones Técnicas y limitarse a señalar lo que se solicita en el presente anexo.</p> <p><b><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>
2	<b>REQ. TÉCNICOS</b> <b>Obligatorios</b> <b>No Evaluables</b>	<p>a. La empresa oferente debe tener dentro de su giro la prestación de servicios de salud. Para dar por acreditado este requisito se tendrá a la vista los documentos o información que estén publicados en el Portal Chileproveedores o SII., o en su defecto deberán ser anexados a la oferta.</p> <p>b. Los profesionales deben necesariamente contar con el título de la especialidad solicitada, no siendo aceptable en caso alguno alumnos en práctica o similares.</p> <p>c. Señalar otras características de su oferta no solicitadas. Las cláusulas contradictorias con Bases se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración ni corrección.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas</u></b></p>
3	<b>REQ. ADMINISTRAT.</b> <b>Obligatorios</b> <b>No evaluables</b>	<p>a. Acompañar la Declaración Jurada del Anexo N° 6 que corresponda con todos los datos requeridos, según instrucciones.</p> <p>b. Cumplir además los requisitos establecidos en el Párrafo 4 de estas Bases “De las Ofertas”. Entre otros: documentos administrativos.</p> <p>c. La oferta deberá tener un plazo mínimo de validez de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas. En caso de silencio se entenderá que oferta el mínimo.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas</u></b></p>



4	<b>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS</b> No obligatorio Evaluable	<p>Oferente puede completar y adjuntar Anexo 6/C "Condiciones de empleo y remuneración".</p> <p><b><u>Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas. En caso de omisiones, falta de claridad u errores, directamente se evaluará con 0 puntos los puntos de este criterio afectados. No se aceptará condiciones parciales de lo requerido.</u></b></p>
5	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> Obligatorio Evaluable	<p>Indicar con claridad su oferta económica por el total de lo requerido acompañando el itemizado del anexo N° 8 de estas bases, impuestos incluidos (bruto)</p> <p><b>Monto Bruto total no debe superar Presupuesto Máximo Disponible de acuerdo a lo indicado en la Introducción. Señalar sólo en NÚMEROS.</b></p> <p>En el Portal, indicar el total del Itemizado en monto neto (sin impuestos)</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas</u></b></p>



**ANEXO 4:**  
**“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

<b>4/A TABLA GENERAL</b>			
N <sup>o</sup>	Criterio	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA	MÁX Pte.
1	<b>FORMALIDAD DE LA OFERTA</b> No obligatorio Evaluable	$X_i = a + b$ a= cumple cabalmente la formalidad del anexo 3 n° 1= 2,5 contiene errores o no se ajusta al formato= 0 b= oferta no necesitó ser corregida ni aclarada = 2,5 debió ser corregida y/o aclarada =0	5
2	<b>REQ. TÉCNICOS</b> Obligatorios No Evaluables	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo N° 3 N° 2.	
3	<b>REQ. ADMINISTRAT.</b> Obligatorios No evaluables	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo N° 3 N° 3	
4	<b>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS</b> No obligatorio Evaluable	$X_i = \frac{a + b + c + d}{4} \cdot 35$ <p style="text-align: center;">Dónde:</p> a = 1 pts., si todos los trabajadores del equipo de trabajo están contratados por el Código del Trabajo. 0 pts., si no es así. b = 1 pts., si todos los trabajadores del equipo de trabajo ganan más que la suma indicada en el N°3 del Anexo N° 3/C. 0 pts., si no es así. c = 1 pts., si todos los trabajadores del equipo tienen al menos una capacitación en el plazo indicado en el N° 4 del Anexo N° 6/C. 0 pts., si no es así. d = 1 pts., si hay al menos un trabajador en el equipo con alguna de las circunstancias indicadas en el N° 5 del Anexo N° 6/C. 0 pts., si no es así.	35
5	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> Obligatorio Evaluable	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} \cdot 60$ <p style="text-align: center;">Dónde</p> Y <sub>i</sub> = Costo en pesos chilenos imp. Incluidos del Itemizado ofertado (Según Anexo N° 8)	60
	<b>PUNTAJE FINAL</b>	Pfi = Es el puntaje final del oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos en los factores evaluados.	<b>100</b>

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.

<b>4/B ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES</b>
5, 4, 1



## **ANEXO 5: “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”**

**ADVERTENCIA:** La adjudicataria antes de la firma del contrato, deberá remitir a la Entidad Licitante toda la documentación que le sea requerida, en los plazos que ésta última determine, y de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Tratándose de oferentes personas naturales:**

- Cédula Nacional de Identidad.

**II. Tratándose de oferentes personas jurídicas (S.A., SpA, Ltda., EIRL., entre otras)**

- Escritura o documento de constitución y sus modificaciones más relevantes.
- Escritura o documento en que conste la representación actual y sus facultades.
- Inscripción en el Registro correspondiente.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal (por ambos lados).

**III. Unión temporal de proveedores:**

- Documento público (obligatorio en procesos mayores a 1000 UTM) o privado que dé cuenta de la UTP.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad del representante o apoderado común con poderes suficientes para suscribir el contrato (por ambos lados).

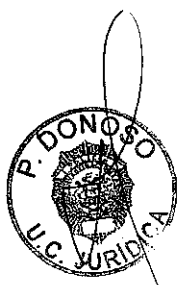


**ANEXO N° 6**  
**A.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS**  
**PERSONAS JURÍDICAS**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	(COMPLETAR)
Rut:	(COMPLETAR)
Domicilio:	(COMPLETAR)
Teléfono:	(COMPLETAR)
E-mail:	(COMPLETAR)
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
Nombre:	(COMPLETAR)
Rut:	(COMPLETAR)
Domicilio:	(COMPLETAR)
Teléfono:	(COMPLETAR)
E-mail:	(COMPLETAR)
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	(COMPLETAR)
Rut:	(COMPLETAR)
Domicilio:	(COMPLETAR)
Teléfono:	(COMPLETAR)
E-mail:	(COMPLETAR)
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b></p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>f) No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del eventual contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</p> <p>g) <b>Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (INDICAR NOMBRE COMPLETO, RUT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, MÁXIMO 3):</b>          - _____ (COMPLETAR:)          - _____          - _____</p>	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____ (COMPLETAR) _____	
<b>FIRMA:</b> _____ (COMPLETAR) _____	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. **PARA QUE SEA VÁLIDA, LA DECLARACIÓN DEBE SER LLENADA CON TODOS LOS DATOS REQUERIDOS, VENIR FIRMADA Y FECHADA POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE U OFERENTE MISMO.** Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**RESPECTO DE LETRA F) SI EL OFERENTE REGISTRA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON ALGÚN TRABAJADOR CONTRATADO LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ DECLARARLO DE MANERA EXPRESA.**



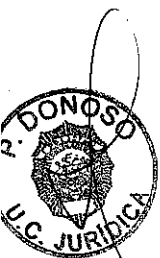


## B.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	(COMPLETAR)
Rut:	(COMPLETAR)
Domicilio:	(COMPLETAR)
Teléfono:	(COMPLETAR)
E-mail:	(COMPLETAR)
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	(COMPLETAR)
Rut:	(COMPLETAR)
Domicilio:	(COMPLETAR)
Teléfono:	(COMPLETAR)
E-mail:	(COMPLETAR)
<b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del eventual contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</p>	
<b>FIRMA:</b>	_____ (COMPLETAR) _____
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b>	_____ (COMPLETAR) _____

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. **PARA QUE SEA VÁLIDA, LA DECLARACIÓN DEBE VENIR FIRMADA Y FECHADA POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE U OFERENTE MISMO.** Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

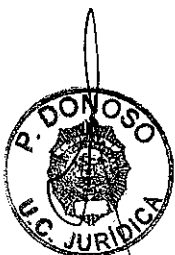
**RESPECTO DE LETRA E) SI EL OFERENTE REGISTRA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON ALGÚN TRABAJADOR CONTRATADO LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ DECLARARLO DE MANERA EXPRESA.**



## **C.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS**

<b>Del equipo de trabajo que se desempeñará en la Entidad Licitante</b>		<b>Cantidad</b>
1	Indicar cantidad total de trabajadores del equipo de trabajo de la empresa que se desempeñarán en dependencias de la Entidad Licitante (sólo titulares, aunque sea jornada parcial)	
2	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo con contrato laboral (Código del Trabajo).	
3	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo que percibirán remuneración bruta por sobre (\$ 700.000)	
4	Cantidad trabajadores del equipo de trabajo con prosecución de estudios, capacitación o perfeccionamiento atingente a la instalación en los últimos 12 meses.	
5	Indicar la cantidad de personas contratadas del grupo de trabajo que tendrá alguna intervención en la instalación con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas. Adjuntar curriculum correspondiente o certificado.	

**Nota:** Las condiciones declaradas serán supervisadas por el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, durante todo el desarrollo del contrato, en caso de incumplimiento, será causal de multa de acuerdo al procedimiento establecido en bases.



## ANEXO 7: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

I. SERVICIO DE SALUD ASPIRANTES															
Nº	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:														
1	<p><b>ESPECIALIDADES REQUERIDAS Y HORAS ANUALES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL SERVICIO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ESPECIALIDAD</th> <th style="text-align: center;">HORAS ANUALES MÍNIMAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Médico Traumatólogo</td> <td style="text-align: center;">540 horas</td> </tr> <tr> <td>B. Médico General</td> <td style="text-align: center;">552 horas</td> </tr> <tr> <td>C. Matrona</td> <td style="text-align: center;">360 horas</td> </tr> <tr> <td>D. Técnicos de Enfermería Servicio General</td> <td style="text-align: center;">8000 horas</td> </tr> <tr> <td>E. Técnicos de Enfermería Servicio Especial COVID</td> <td style="text-align: center;">2765 horas</td> </tr> <tr> <td>F. Técnicos de Enfermería Servicio Polígono</td> <td style="text-align: center;">558 horas</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIALIDAD	HORAS ANUALES MÍNIMAS	A. Médico Traumatólogo	540 horas	B. Médico General	552 horas	C. Matrona	360 horas	D. Técnicos de Enfermería Servicio General	8000 horas	E. Técnicos de Enfermería Servicio Especial COVID	2765 horas	F. Técnicos de Enfermería Servicio Polígono	558 horas
ESPECIALIDAD	HORAS ANUALES MÍNIMAS														
A. Médico Traumatólogo	540 horas														
B. Médico General	552 horas														
C. Matrona	360 horas														
D. Técnicos de Enfermería Servicio General	8000 horas														
E. Técnicos de Enfermería Servicio Especial COVID	2765 horas														
F. Técnicos de Enfermería Servicio Polígono	558 horas														
2	<p><b>CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>a. La atención de los facultativos (médicos y otros profesionales) debe realizarse en las dependencias de la Enfermería de la Escuela.</p> <p>b. Los anteriores requerimientos de horarios son sin perjuicio de lo señalado respecto a servicios extraordinarios en Bases Administrativas.</p> <p>c. Se exigirá a la Empresa Adjudicada en el otorgamiento del servicio disponibilidad inmediata de los profesionales.</p>														
3	<p><b>DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN TANTO DE PROFESIONALES COMO HORARIOS.</b></p> <p>La necesidad de personal de las distintas especialidades, como la distribución de las horas solicitadas en turnos o jornadas, estará regulada por la Escuela, a través del Coordinador de contrato quien se contactará semanalmente con el coordinador de la empresa adjudicada para la coordinación.</p>														
4	<p><b>SERVICIOS FUERA DEL PLANTEL.</b></p> <p>Según las necesidades del Plantel, podrá destinarse por un número de horas previamente acordado, a ciertos profesionales y Técnicos para prestar sus servicios en un lugar distinto a la Escuela de Investigaciones.</p>														
5	<p><b>REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS A ADJUDICAR.</b></p> <p>Las empresas que postulen a la presente licitación, deberán adjuntar como archivo adjunto, la siguiente información de los profesionales que más abajo se detallan. Es dable señalar que el incumplimiento de este requisito facultará a la entidad licitante, declarar inadmisibles la oferta presentada, quedando esta fuera del proceso licitatorio.</p> <p><b>A. MÉDICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional</li> <li>• Acreditar Especialidad o acreditar experiencia de más de 5 años en la especialidad.</li> <li>• Los profesionales en su especialidad no deben haber sido destituidos de su cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> </ul>														

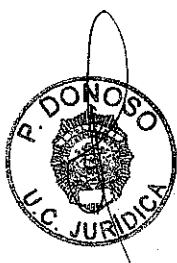


	<p><b>B. PROFESIONALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional.</li> <li>• Los profesionales en su especialidad no deben haber sido destituidos de su cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> <li>• Para acreditar especialización a lo menos deberá adjuntarse copia de certificado de un Diplomado en el tema o área.</li> </ul> <p><b>C. TÉCNICOS DE ENFERMERÍA SERVICIO GENERAL Y ESPECIAL COVID.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.</li> <li>• No haber sido destituido de cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> </ul> <p><b>D. TÉCNICOS DE ENFERMERÍA SERVICIO POLÍGONO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.</li> <li>• No haber sido destituido de cargo en servicios públicos (acreditar dicha situación).</li> <li>• Acreditar formación en Trauma y RCP o experiencia en Servicios de Urgencia o Rescate.</li> </ul>
6	<p><b>REEMPLAZOS</b></p> <p>El personal que contrate el oferente para que, a su cargo, labore en dependencias de "La Escuela", deberá ser idóneo para el desempeño de su trabajo y poseer antecedentes al día, los que deberán ser entregados a "La Escuela" en una carpeta debidamente ordenada, de libre y fácil acceso.</p> <p>A su turno, "La Escuela" podrá exigir el reemplazo de los trabajadores que considere poco idóneos o que cometieren falta o abusos en el desempeño de su trabajo, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial del contrato derivado de esta licitación, y su incumplimiento pondrá término ipso facto al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de "El Prestador".</p>

<b>II. SERVICIO DE SALUD POSTULANTES</b>	
<b>Nº</b>	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:</b>
1	<p><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>La Escuela de Investigaciones Policiales, es la encargada de los procesos de admisión y selección de los postulantes para el Curso de Aspirante a Oficial Policial Profesional de Línea, considerándose dentro de las etapas de evaluación la "<b>Evaluación Médico - Dental</b>", para lo cual la Jefatura Nacional de Salud, conforme al reglamento, es la entidad facultada para acreditar la salud compatible del postulante en el ejercicio de sus funciones y por lo tanto tendrá a su cargo la Selección del Proceso de Admisión para el "<b>Curso de Aspirante a Oficial Policial Profesional de Línea OPPL, promoción 2022-2025, de la Escuela de Investigaciones Policiales</b>".</p> <p>En este contexto, la Sección Enfermería de la Jefatura Nacional de Salud programa, coordina y colabora en la ejecución de este Proceso de Admisión.</p> <p>Para este año son aproximadamente 900 los postulantes a evaluar y en relación a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 20.584 de la Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL), es necesario apoyo externo en lo que se ha definido como cinco áreas de alto riesgo, de acuerdo al grupo etario involucrado y a la realidad epidemiológica país, por lo que deberán ser evaluados a razón de 45 a 40 postulantes por día, cumpliendo con las 4 semanas planificadas para este efecto (23 días hábiles)</p> <p>Considerando que la atención de salud al personal institucional debe mantenerse sin alteraciones, es necesario de apoyo externo para dar cumplimiento al proceso de admisión, apoyo que consistirá en servicios médicos, de horario completo, para cinco especialidades y servicios de dos técnicos (Tens y Técnico Dental).</p>



	<p>En virtud de lo anteriormente señalado, la Escuela desea <b>contratar la prestación necesaria con un solo proveedor de servicios de salud</b> que cumpla con las exigencias y necesidades del plantel.</p>
<p><b>2</b></p>	<p><b><u>CONDICIONES DE LOS SERVICIOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos servicios están destinados a la atención de los 900 postulantes.</li> <li>• <b>Fecha referencial</b> de los servicios a contar del 27 de septiembre hasta el 27 de octubre del 2021, ambos días inclusive (Fecha podría ser modificada a requerimiento de la Entidad Licitante, previo aviso a la empresa adjudicada).</li> <li>• La atención de los facultativos (médicos y paramédicos) deberá realizarse en las dependencias de la Jefatura Nacional de Salud, Centro de Salud PDI, ubicado en Brown Norte N° 235, Comuna de Ñuñoa, lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs, y viernes de 16:00 a 20:00 horas (Horarios referenciales que podrían ser modificadas a requerimiento de la Entidad Licitante, previo aviso a la empresa adjudicada)</li> <li>• Los profesionales deben necesariamente contar con el título de la especialidad solicitada, no siendo aceptable en caso alguno alumnos en práctica o similares.</li> <li>• La oferta que no considere la cantidad horas médicas o profesionales establecidas como mínimo obligatorio, su oferta quedará inadmisibile quedando fuera del proceso concursal.</li> <li>• Se exigirá a la Empresa Adjudicada, disponibilidad inmediata de los profesionales en el otorgamiento del servicio.</li> </ul>
<p><b>3</b></p>	<p><b><u>ESPECIALIDADES REQUERIDAS Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorrinolaringología</li> <li>• Oftalmología.</li> <li>• Cardiología.</li> <li>• Traumatología</li> <li>• Medicina General</li> <li>• Técnico en Enfermería</li> <li>• Técnico de Odontología</li> </ul> <p>Todas las especialidades deben considerar un mínimo de 16 horas semanales conforme a la fecha del cronograma.</p>
<p><b>4.</b></p>	<p><b><u>DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORARIOS.</u></b></p> <p>La distribución de las jornadas, estará regulada por la Jefatura Nacional de Salud de la Policía de Investigaciones de Chile, a través del coordinador del proceso de evaluación, quien se contactará semanalmente con el representante de la empresa adjudicada para la coordinación, en conformidad al siguiente detalle:</p> <p>Se evaluarán 900 postulantes, con médicos externos, en las especialidades de otorrino; oftalmología; cardiología; traumatología; medicina interna, de acuerdo al siguiente cronograma, respetando la evaluación individual y personalizada de cada postulante.</p> <p>Para la <u>especialidad de oftalmología</u>, se requerirá además de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Caja de lentes, que incluya montura de lentes.</li> <li>-Test de Ishihara.</li> <li>-Test de estereopsia con lentes (equipo completo)</li> <li>-Cartilla de lectura.</li> </ul> <p>FECHA REFERENCIAL: 27 de Septiembre al 27 de Octubre del 2021 (La fecha puede ser modificada a requerimiento de la Entidad, previo aviso a la empresa adjudicada)</p>



**Nº DE POSTULANTES: 900**

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
27-09-2021	28-09-2021	29-09-2021	30-09-2021	01-10-2021
45	45	45	45	40
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04-10-2021	05-10-2021	06-10-2021	07-10-2021	08-10-2021
40	40	40	40	40
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
11-10-2021	12-10-2021	13-10-2021	14-10-2021	15-10-2021
FERIADO	40	40	40	40
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
18-10-2021	19-10-2021	20-10-2021	21-10-2021	22-10-2021
40	40	40	40	40
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
25-10-2021	26-10-2021	27-10-2021		
40	40	40		

**5.- DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS A ADJUDICAR.**

Las empresas que postulen a la presente licitación, podrán acompañar como archivo adjunto, la siguiente información de los profesionales que más abajo se detallan. Sin perjuicio de lo anterior, esta información será requerida a la empresa adjudicada antes del inicio del contrato.

**Médicos**

- Título Profesional
- Acreditar Especialidad.  
No haber sido destituidos de su cargo en los últimos tres años (acreditar dicha situación).
- Certificado de registro en Superintendencia de Salud.

**Técnicos**

- 1 Coordinador Técnico.
- 1 Técnico en Enfermería de nivel superior.
- 1 Técnico en Odontología.
- Acreditar a lo menos tres años de tiempo trabajando en el área de la salud.  
No haber sido destituidos de su cargo en los últimos tres años (acreditar dicha situación).
- Certificado de registro en Superintendencia de Salud.
- Carta de recomendación de un profesional que haya sido supervisor o jefe directo.

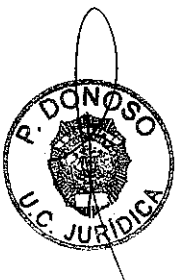
**6 REEMPLAZOS**

El personal que contrate el oferente, para cada cargo que sea necesario reemplazar, deberá ser idóneo para el desempeño de su trabajo y poseer antecedentes al día, los que deberán ser entregados a "La Escuela" en una carpeta debidamente ordenada, de libre y fácil acceso.

A su turno, "La Escuela" podrá exigir el reemplazo de los trabajadores que considere poco idóneos o que cometieren falta o abusos en el desempeño de su trabajo, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial del contrato derivado de esta licitación, y su incumplimiento pondrá término ipso facto al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de "El Prestador".

Los profesionales que en caso excepcional sean necesarios de reemplazar deberán cumplir con los mismos requisitos de los profesionales contratados en primera instancia, para lo cual deberán presentar los antecedentes curriculares, que serán evaluados por la entidad licitante para su aprobación, de no cumplir con lo exigido se solicitará su cambio, todo lo anterior con las multas que correspondan si el servicio se comenzó a prestar.

La empresa adjudicada queda condicionada a reemplazar a los profesionales que figuren en la propuesta presentada en su oferta, solo en casos justificados y debidamente coordinado con el responsable o supervisor establecido.



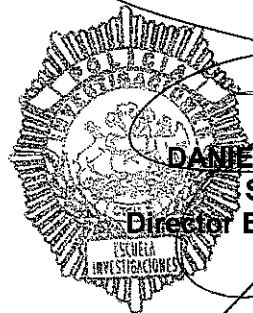
## ANEXO 8 ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA

<b>CONTRATACIÓN</b>	SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO DE ADMISIÓN LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AÑO 2021.	
<b>MANDANTE</b>	Escuela de Investigaciones Policiales	
<b>UBICACIÓN</b>	AV. Gladys Marín N° 5783, Estación Central	
<b>EMPRESA OFERTANTE</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Precio unitario hora Impuestos Incluidos</b>
1	Médico Traumatólogo	\$
2	Médico General	\$
3	Matrona	\$
4	Técnicos en Enfermería General	\$
5	Técnicos en Enfermería Especial Covid	\$
6	Otorrinolaringólogo	\$
7	Oftalmólogo	\$
8	Cardiólogo	\$
9	Técnico de Odontología	\$

SERVICIOS	Valor neto	Valor Imptos. Incluidos
Servicios Médicos Aspirantes	\$	\$
Servicios Médicos Postulantes	\$	\$
Valor total de los Servicios	<b>*Valor a ofertar en el Portal.</b>	\$

-El monto de los servicios no puede exceder el presupuesto establecido en la introducción de las bases.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**DANIEL ELORZA TORO**  
Subprefecto  
Director Escuela Subrogante

DET/pdg.  
**Distribución:**  
- Subdirección Escuela. (1) c/i  
- Depto. de Instrucción (1)  
- Depto. de Admisión. (1)  
- Depto. Administrativo Escuela (1)  
- Sección de Enfermería. (1)  
- Archivo. (1)



